



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



Cubará, 30 de abril de 2008

Señores
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE CUBARÁ
CONCEJO MUNICIPAL
E. S. D.

Atento saludo.

En mi condición de ciudadano en ejercicio y Jefe de la Administración Municipal de manera deferente presento ante ustedes Honorables Concejales, el **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL** para que se estudie y se proceda a dar los dos debates reglamentarios y convertirse en Acuerdo Municipal.

Cordialmente,

SAMUEL BOHORQUEZ VÁSQUEZ
Alcalde Especial de Cubará



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



ACUERDO

N° 008 del 22 de Mayo de 2008

**POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DESARROLLO
ECONÓMICO Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ “HUMILDAD,
CAPACIDAD Y VISION PARA CONSTRUIR FUTURO 2008-2011”**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008



SAMUEL BOHORQUEZ VÁSQUEZ



**ALCALDE
2008-2011
MUNICIPIO ESPECIAL DE CUBARÁ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

El Concejo Municipal de Cubar, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las establecidas en los Artículos 311, 313, 315, 339 y 340 de la Carta Magna y en la Ley 152 de 1994 y sus decretos reglamentarios.

ACUERDA

Artículo 1. De la aprobación y adopción del Plan de Desarrollo de Cubar. Conforme con las previsiones consagradas en la Ley 152 de 1994 y en armonía con las disposiciones establecidas en la Carta Política de 1991, apruébase y adóptese para el Municipio de Cubar (Boyacá), el Plan de Desarrollo *“HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO”* para el período 2008-2011, como instrumento de planificación y bajo los principios de transparencia, buena fé, economía, concurrencia, subsidiaridad y responsabilidad.

Artículo 2. Documentos que integran el Plan de Desarrollo Municipal. Integran el Plan de Desarrollo las dimensiones de cada sector, componentes de los ejes estratégicos, temas transversales, los objetivos, metas, estrategias, programas, subprogramas y proyectos de inversión. Igualmente el Plan de Inversiones.

Artículo 3. Ámbito de aplicación. Las disposiciones contenidas en el presente acuerdo son obligatorias en su aplicación a la superficie del territorio municipal de Cubar.

Parágrafo único. En caso de incompatibilidad entre el Plan de Desarrollo y el Presupuesto, prima lo fijado en el presupuesto de cada vigencia.

Artículo 4. Los programas y proyectos que hacen parte del Plan de Desarrollo Municipal *“HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO”*. Serán de prioritaria inclusión en las respectivas inversiones que realice la Administración Municipal.

Artículo 5. Vigencia. El Plan de Desarrollo Municipal tendrá vigencia una vez sea sancionado por el Alcalde Municipal y publicado en el Registro Municipal; el período comprende entre el año 2008 al 2011.



Artículo 6. Consejo de Gobierno Municipal. El municipio con el apoyo del Consejo de Gobierno será el que adelante el seguimiento al Plan de Desarrollo y propone los ajustes y revisiones cuando sea el caso, de acuerdo con la situación económica y fiscal del municipio.

Artículo 7. Custodia. Los documentos de la totalidad del Plan de Desarrollo serán publicados en el registro municipal y los originales permanecerán en la Secretaría de Planeación; donde podrán ser consultados por cualquier ciudadano de conformidad con los Artículos 23 y 74 de la Constitución Nacional.

Artículo 8. Del Plan de Desarrollo Municipal.

PRIMERA PARTE. Presentación, visión, misión, objetivos generales, objetivos específicos y marco legal.

TÍTULO I. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO

Artículo 9. La Constitución Política de 1991, establece en el Artículo 1, los caracteres del Estado Colombiano, afirmando que Colombia es un Estado Social de Derecho, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana y la solidaridad de las personas. En ese sentido quienes ejercemos como servidores públicos lo hacemos convencidos del deber de responder a la comunidad con acciones humanitarias, sin límite alguno, buscando ante todo el progreso y el bienestar de la comunidad, igual manera los funcionarios públicos debemos encausar toda la acción estatal al servicio de la comunidad, no haciendo distinción alguna de conformidad con su valor intrínseco. La integridad del ser humano constituye razón de ser, principio y fin último de la organización estatal.

Ahora bien, la Alcaldía Municipal establece como norte, proteger a toda persona en su vida plena, que comprende la integridad física, psíquica, espiritual y la salud, que constituye el mínimo de condiciones materiales para que la existencia sea digna. El municipio de Cubará debe volcar todos



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

los esfuerzos en elevar las condiciones de vida de los ciudadanos sin excepción alguna.

Hechas las anteriores consideraciones, el Plan de Desarrollo *“HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO”*, es un instrumento de planificación municipal donde está compuesto por una parte estratégica y un plan de inversiones; darán el piso legal para encausar las inversiones bajo los parámetros de la eficiencia y la eficacia. El Plan de Desarrollo contiene las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental durante los próximos cuatro años, básicamente las estrategias van orientadas a encausar la economía del municipio a un nivel de sostenimiento en el tiempo, de tal manera que las metas y los objetivos se cumplan sin contratiempo.

En ese orden de ideas, el Plan de Desarrollo *“HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO”* involucra a las instancias de Planeación Municipal como lo es la Secretaría de Planeación, lo mismo que el Consejo Territorial de Planeación, los gremios asentados en el municipio, las mesas de trabajo temáticas de las comunidades, incluyendo las Juntas de Acción Comunal; todos ellos se constituyen en protagonistas de primer orden al hacer transferencia de la información y generar este documento de planificación.

Desde el punto de vista, de la temática en general se abordaron las diferentes políticas municipales, como la empresarial, la política fiscal, la política ambiental, la política económica y la política de inversiones; quienes hicieron parte de la consolidación del Plan de Desarrollo, coincide en que el municipio de Cubará debe transformarse para cumplir nuevos roles en la División Administrativa del Departamento, buscando una nueva legitimidad social.

En consecuencia, el Plan de Desarrollo propone mejorar la precaria situación económica de sus habitantes, mediante decisiones y acciones que conlleven la formulación de políticas de Gestión Pública y la adopción de cambios en las rutinas al interior de la administración que hagan posible la implementación de proyectos de infraestructura y programas que solucionen las necesidades básicas insatisfechas.



El Plan de Desarrollo está concebido en obtener un éxito, si se avanza rápidamente a implementar y ejecutar una cultura de la Gestión Pública y de la Gerencia de la Alcaldía desde el enfoque empresarial, dejando atrás la cultura clientelista y de la administración burocrática tradicional, que mucho daño le ha hecho a la administración local.

Así las cosas el Plan de Desarrollo se asume bajo los postulados de la preactividad, la reactividad y la proactividad.

TÍTULO II. VISIÓN, MISIÓN OBJETIVOS GENERALES, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y MARCO LEGAL

Artículo 10. Visión. El Plan de Desarrollo “*HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO*”, consolida para hacer del municipio de Cubará, un municipio de oportunidades para todos equitativa, sostenible, sustentable, competitivo, de progreso, transparente y de equilibrio social, donde todo los habitantes se empoderen de la administración, desarrollen

sus habilidades y combinen el poder, saber y querer para actuar sin restricción alguna.

Artículo 11. Misión. Mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio de Cubará, especialmente en servicios públicos domiciliarios, desarrollo social, desarrollo económico y participación ciudadana.

Artículo 12. Objetivos generales del plan. 1) Contribuir a la consolidación del Municipio de Cubará a un escenario competitivo, a través del aprovechamiento de sus ventajas comparativas, posicionando a los sectores más competitivos de la economía, como lo es la ganadería y la agricultura. 2) Evaluar la calidad de vida de sus habitantes a través del fortalecimiento de proyectos de desarrollo y productivos, lo que conlleva al desarrollo, empleo y estabilidad económica.

Objetivos específicos. 1) Consolidar la Gestión Pública en el ámbito comunitario, que fortalezcan las organizaciones sociales, de tal manera que la comunidad se interese por los temas públicos (servicios públicos,



participación política, vivienda y demás) como por aspectos paténtales que hagan posible la cohesión social. 2) Fortalecer el gobierno local, facilitando la participación ciudadana en los ámbitos de derechos humanos, políticos, de medio ambiente, donde grupos de personas, actores sociales, organizaciones y organismos históricamente invisibles para el municipio se hagan visibles.

Artículo 13. Marco legal. El Plan de Desarrollo de Cubará, está fundamentado en las leyes 152 de 1994 y la Ley 388 de 1997 de especial énfasis a los procesos de planificación territorial. Igualmente tiene sustento constitucional en el Artículo 339 de la Carta Magna de 1991, que precisa cual debe ser el contenido del Plan de Desarrollo y el Artículo 340 determina la necesidad de asegurar la participación de la comunidad en la formulación de los planes.

SEGUNDA PARTE. Generalidades.

TÍTULO I.

CARACTERIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE CUBARÁ

Artículo 14. Características geográficas. El municipio de Cubará se encuentra localizado a los 07° 2' y 28" de latitud norte y 72° 03' 39" de longitud oeste; la altura sobre el nivel del mar es de 300 m; su clima es agradable y oscila entre los 23°C y 26°C, cuenta con una precipitación media anual de 2.920 mm, dista de Tunja a 450 Km².¹

Artículo 15. Límites y división territorial. La superficie del municipio de Cubará es de 1.166 Km² y limita con el norte con la República Bolivariana de Venezuela, con el municipio de Toledo (Norte de Santander) desde el río Cubugón hasta el río Bojabá; por el sur con el municipio de Guicán, provincia de Gutiérrez, por el oriente con el municipio de Saravena (Departamento de Arauca) y por el occidente con el municipio de Toledo

¹ Fuente: Instituto Geográfico Agustín Codazzi.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

(Departamento Norte de Santander) y municipio de Concepción (Departamento de Santander).²

Desde el punto de vista territorial Cubará se establecen 350 predios localizados en 6 barrios pertenecientes al sector urbano, en el sector rural comprenden 17 veredas distribuidas en 564 predios; por su parte el sector indígena lo comprenden 16 comunidades unificadas en resguardos indígenas.³

En el sector urbano se asientan los siguientes barrios:

BARRIOS	NÚMERO DE MANZANAS
Los Libertadores	5
El Progreso	8
San Rafael	12
El Comercio	2
Pablo VI	12
El Jardín	13

Ahora bien en el área rural, el sistema organizacional lo componen las siguientes veredas: Puerto Nuevo, La Cañaguata, El Guamo, El Royota, Brisas del Arauca, El Bojabá, Campo Alicia, El Silencio, La Blanquita, La Esperanza, La Gaitana, Fátima, El Chuscal, La Barrosa, La Bóngota Alta y Aguablanca, Corregimiento de Gibraltar, La Pista, Mundo Nuevo, Cedeño Cubugón, La Bóngota Baja. En el aspecto de las comunidades indígenas territorialmente comprenden 9 comunidades a saber: Bókota, Cobaría, Rinconada, Tegria, Rotarbaria, Aguablanca, Barrosa, Tauretes, Tamara y Rabaria.

Artículo 16. De la población. El municipio de Cubará cuenta con una población de 6.614 habitantes, de los cuales 3.326 son indígenas, la población la comprenden nativos e inmigrantes de diferentes zonas del país como antioqueños, nortesantandereanos, costeños, santandereanos entre otros.⁴

² Ibídem

³ Fuente: (PBOT - Cubará).

⁴ Fuente: DANE y DNP. La población proyectada para 2008 es de 6.648 habitantes. Según el censo de 2005 el 48% de la población son mujeres y el 52% son hombres, igualmente el 73% de la población vive en área rural y el 27% en el área urbana.



Artículo 17. Del aspecto físico. El clima del municipio de Cubar es húmedo de selva tropical, lo que conlleva a que sus habitantes padezcan de paludismo, enfermedades propicias del clima selvático.

El relieve en el municipio de Cubar se distinguen dos unidades fisiográficas, la primera es de relieve montañoso con alturas hasta los

3.000 m, donde sobresalen la cuchilla trincheras y el cerro capitolio, la segunda hace parte de la faja del piedemonte llanero.

Hidrológicamente, el municipio de Cubar, hace parte de la cuenca de Orinoco y de la subcuenca del Arauca, los ríos que la bañan son el Royotá, Cobaría, Cubogón, Bojabá, Maroua, Támara y Derrumbes. Existen pequeñas quebradas que armonizan el paisaje, se destacan la Gritona, la Clarita, las Mellizas, Caño de Oro, Barrosa, Gualanday y la Gaitana.

El aspecto de flora y fauna; se enfatiza en la naturaleza la flora selvática; sobresalen las especies de ceibas, yarumos, matapalos, caña brava, helechos, orquídeas, cascarillo, pardillos, amarillón, pavito, cedro, cañaguante, palo rojo, guadua, guamo, palma ceje, nogal, morey, comino o toba, caraña y otras de gran importancia.

TÍTULO II. USO DEL SUELO

Artículo 18. Definición. De conformidad con el Artículo 32 de la Ley 388 de 1997, el suelo de expansión urbana está constituido por la porción del territorio municipal destinada a la expansión urbana.

La determinación de este suelo se ajustará a las previsiones de crecimiento del municipio y a la posibilidad de dotación con infraestructura para el sistema vial, de transporte, de servicios públicos domiciliarios, áreas libres, y parques y equipamiento colectivo de interés público o social.

Por su parte el suelo rural es aquel que no es apto para uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas.



Artículo 19. Delimitación. La delimitación del uso del suelo urbano y rural, lo establecerá el Esquema de Ordenamiento Territorial.

Artículo 20. De los modelos de ocupación territorial. El municipio de Cubará, se fundamenta en los principios básicos de competitividad económica, sostenibilidad ambiental, equidad social, equilibrio funcional y en el incremento de la habitantes en el territorio. Todo el desarrollo del municipio ha de lograrse mediante la aplicación de políticas, estrategias, programas y proyectos.

El territorio del municipio de Cubará se ordena en el mediano y largo plazo bajo tres factores que no se excluyen y guardan armonía entre sí: medio natural, sociedad y actividades humanas.

TERCERA PARTE. Formulación y Elaboración y Contenido del Plan de Desarrollo.

Artículo 21. Plan Estratégico. El Municipio de Cubará estructuró el presente Plan de Desarrollo 2008-2011 **“HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISION PARA CONSTRUIR FUTURO”** acorde a las siguientes Dimensiones, Sectores y ajustado a las estrategias transversales, así:

(Ver cuadros siguientes)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

DIMENSION	SECTOR
SOCIAL	PROTECCION SOCIAL
	EDUCACION
	DEPORTE Y RECREACION
	CULTURA
	DESARROLLO COMUNITARIO
ECONOMICA	SECTOR PRIMARIO
	SECTOR SECUNDARIO
	SECTOR TERCIARIO
AMBIENTAL	MEDIO AMBIENTE
	GESTION DEL RIESGO FISICO
ESPACIAL-FUNCIONAL	AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO
	HABITAT
	EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS
	ALUMBRADO PUBLICO
	MOVILIDAD MODO CARRETERO
	MOVILIDAD MODO FLUVIAL
	TRANSITO
	COMUNICACIONES
	MINERO-ENERGETICO
INSTITUCIONAL	GESTION PUBLICA
	CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL



TEMAS TRANSVERSALES	
1.	GENERACION DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL
2.	EQUIDAD DE GENERO
3.	DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL
4.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL
5.	CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
6.	INTEGRACION Y DESARROLLO FRONTERIZO
7.	COOPERACION INTERNACIONAL
8.	CULTURA CIUDADANA
9.	PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD
10.	ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA
11.	PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

TITULO I. DIMENSION SOCIAL

CAPITULO PRIMERO DEL SECTOR EDUCACION

Diagnóstico

El Ministerio de Educación Nacional no ha certificado al municipio de Cubará, en educación, por lo tanto depende de la Gobernación del Departamento de Boyacá, los recursos de pago de docentes son girados por alumnos atendidos a la Gobernación; del mismo modo los recursos de calidad por alumno atendido se giran al municipio (Sistema General de Participación).

Se debe destacar en este apartado que el Colegio Nacionalizado Pablo VI cuenta con primaria y bachillerato académico jornada diurna, y se está implementando modalidad laboral en corte y confección; además se cuenta con formación semipresencial los sábados y domingos (CEDEBOY), en



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

educación formal por ciclos para adultos. La escuela San Miguel funciona como sede del colegio, y brinda formación en preescolar y primaria.

Igualmente se establece un hogar infantil, y se acabaron cuatro centros de alfabetización para adultos, uno urbano y tres rurales.

El servicio de educación tiene sustento jurídico en el Artículo 67 de la Carta Política cuando establece:

“La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás bienes y valores de la cultura...”

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad...

La nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley”.

El municipio de Cubará establece la educación como derecho fundamental, así lo establece la Constitución Política desde el preámbulo, en los artículos 1, 5, y 7 y se desarrolla a lo largo de la Carta así: Artículo 8 (protección de la riqueza cultural y natural de la nación), 10 (idioma, lengua y dialecto), 13 (igualdad), 14 (personalidad jurídica), 18 (libertad de conciencia), 20 (libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones), 26 (libertad de profesión u oficio), 27 (libertad de enseñanza y aprendizaje, investigación y cátedra), 40 (derechos políticos), 41 (pedagogía constitucional), 42 (educación de los menores e impedidos), 44 (derechos fundamentales de los niños), 45, (educación del adolescente, 47 (rehabilitación para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos), 52 (educación física), 53 (capacitación y adiestramiento de los trabajadores), 54 (la formación y habilitación profesional técnica de los trabajadores), 61 (propiedad intelectual), 63 (protección del patrimonio arqueológico de la nación), 67 (función social de la educación, 68 (establecimientos educativos), 69 (autonomía universitaria), 70 (promoción y fomento de la cultura, 71 (búsqueda del conocimiento y expresión artística), 72 (patrimonio cultural de la nación), 150-8 (leyes sobre la inspección y vigilancia), 189-21 (inspección



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

y vigilancia de la enseñanza por el ejecutivo), 311 (el municipio y la cultura), 336 (rentas destinadas a la educación), 356 (situado fiscal con destino a la educación), 365 (servicio público) y 366 (la educación como objeto fundamental del Estado).

El municipio de Cubará determina en armonía del derecho 44 de la Constitución que:

“La familia, la sociedad y el Estado tiene la obligación de asistir al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos”.

Artículo 22. Objetivos. El municipio de Cubará, dirigirá, administrará y representará de acuerdo a sus competencias la educación formal en los niveles de preescolar, básica (primaria y secundaria) y media, no formal e informal a través de la optimización y racionalización de los recursos que se definen para tal fin.

Objetivos específicos.

- Incrementar la cobertura educativa municipal en los niveles de primaria y secundaria.
- Dotar a las instituciones educativas de los elementos, de tal manera que mejoren la calidad de la educación.
- Mejorar la infraestructura física de los establecimientos educativos que están bajo la responsabilidad del municipio.
- Brindar capacitación a los docentes y alumnos en programas de fortalecimiento de los derechos fundamentales y derechos de segunda y tercera generación, igualmente en modelos tecnológicos recientes.
- Fortalecer con recursos los programas de etnoeducación de la comunidad indígena U' wa.



- Estructurar un Plan de Educación No Formal para adultos mayores que se adecuen a sus necesidades y a las expectativas de mejoramiento de vida a través de programas productivos.

Artículo 23. Metas.

- Asegurar el acceso y la permanencia en el sistema educativo de los niños, niñas y jóvenes en los niveles de preescolar, básica y media, con educación de calidad y educación para todos.
- Promocionar actividades artísticas, de folklore, esparcimiento, aprovechamiento del tiempo libre de los ciudadanos asentados en el municipio.
- Fomentar a través de la educación las competencias básicas⁵ en el desarrollo de los alumnos, como lo son la competencia comunicativa en la que el alumno refuta, argumenta y propone la competencia matemática, de tal manera que el alumno o estudiante vea la realidad en la esencia y no en la apariencia.

Artículo 24. Estrategias.

- Fortalecer la educación en el área rural y en especial la etnoeducación de los indígenas U'wa, propiciándole las herramientas necesarias que faciliten la permanencia en el sistema educativo.
- Estimular el fortalecimiento de los programas y proyectos del sector de la educación, que lleven al alumno al desarrollo de las capacidades intelectuales y humanas que le permitan definir de acuerdo a su interés y a las necesidades sociales sus ámbitos de intervención en el manejo de los asuntos públicos y privados ya sean como gobernantes a futuro, estrategias, empresarios, gestores, asesores, consultores, servidores públicos o académicos.

⁵ Proceso lógico interno, no consciente que genera una representación mental y se manifiesta como un saber hacer o saber como, en un contexto determinado.



- El municipio contribuirá con los procesos orientados a elevar el nivel de educación en los establecimientos educativos, suscribiendo convenios con el Ministerio de Educación, estableciendo alianzas con instancias estatales, comunitarias y no gubernamentales que conlleven entre todos a la construcción social de la región y la realización de proyectos de futuro local y regional.

El municipio de Cubará establece como misión en educación el siguiente postulado:

“FORMAR ALUMNOS CON ALTA COMPRENSIÓN DE LA NATURALEZA Y DEL ESTADO, en especial en el contexto territorial, donde prima una concepción integral del ser humano, de su relación consigo mismo, con sus congéneres y con la naturaleza, generando condiciones que se materialicen en proyectos de futuro que partan del conocimiento de la realidad municipal y regional enmarcadas en los propósitos nacionales”.

Artículo 25. Programas, Subprogramas y Proyectos Sector Educación.

Programa 1: Fortalecimiento de la Educación.

Subprograma 1: Población Atendida

Proyecto 1. Apoyo servicio de alimentación para estudiantes del Municipio.

Proyecto 2. Apoyo, y Provisión de la Canasta Educativa

Proyecto 3. Apoyo Transporte Escolar en todas las rutas del área urbana y rural

Proyecto 4. Apoyo en pago de Servicios Públicos de las instituciones Educativas

Proyecto 5. Apoyo y fortalecimiento institucional desde lo curricular como de sus instalaciones a la etno-educación para ampliar cobertura educativa en la comunidad indígena.



Proyecto 6. Gestión para el fortalecimiento del programa alimentación escolar en coordinación con el plan “PAPA” que viene siendo cofinanciado por la Gobernación, el Cabildo Mayor, el ICBF y la Alcaldía Municipal

Proyecto 7: Apoyo Institucional al Jardín Infantil “Los Enanitos”

Subprograma 2: Calidad Educativa en Pre-escolar, Primaria, Secundaria y Universitaria.

Proyecto 1: Capacitación en actualización pedagógica, proyectos educativos, valores humanos, urbanidad, bilingüismo y normatividad en general a toda la comunidad educativa tanto del área urbana como rural.

Proyecto 2: Capacitación pedagógica a líderes y gobernadores indígenas.

Proyecto 3: Gestión para la Capacitación del talento humano de docentes y discentes del área urbana y rural en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y en Tecnología de la Informática y la Comunicación.

Proyecto 4: Fortalecer y apoyar Convenios con la Universidad Pública y Privada (Investigación) Municipio de Cubará

Proyecto 5: Aportes para el afianzamiento de conocimientos a niños y niñas, adolescentes y jóvenes de la Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Vocacional en informática y bilingüismo así como de otras áreas a estudiantes de área urbana y rural del Municipio de Cubará Boyacá.

Proyecto 6: Gestionar ante el Ministerio de Educación la biblioteca pública para el municipio de Cubará, incluyendo la investigación virtual.

Subprograma 3: Apoyo Fondo Docente

Proyecto 1. Aportes para el financiamiento de proyectos administrados a través del Fondo Docente de las instituciones educativas.



Subprograma 4: Construcción, adecuación, dotación y mantenimiento de las instituciones Educativas del área urbana y rural incluyendo las indígenas.

Objetivo: Construir, Remodelar, Reubicar, Mantener, Ampliar y Adecuar la infraestructura de los centros educativos urbanos y rurales del municipio, (comprende las instalaciones en su conjunto)

Proyecto 1: Construcción, Mantenimiento y adecuación de la infraestructura de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio Cubará, Boyacá.

Proyecto 2: Construcción, adecuación y mantenimiento de Baterías Sanitarias de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio Cubará, Boyacá.

Proyecto 3: Construcción, mantenimiento y adecuación de Restaurantes Escolares de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio Cubará, Boyacá.

Proyecto 4: Gestión ante las ONG's Internacionales, Embajadas y otras entidades para la donación de buses escolares para el sector educativo del municipio de Cubará.

Proyecto 5: Dotación de equipamiento tecnológico al Colegio Pablo VI Sedes Primaria y Bachillerato

Proyecto 6: Apoyo para la implementación del programa computadores para educar en las escuelas rurales, con propósito firme en conectividad.

Proyecto 7: Apoyo y dotación de Huertas Escolares (encerramiento, polisombra, semillas y abonos)

Proyecto 8: Apoyo y dotación de Aulas virtuales y salas Bilingües a Instituciones Educativas del Municipio de Cubará.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

Proyecto 9: Gestión ante la Comunidad Internacional y Embajadas la dotación a los centros educativos (bibliotecas básicas, computadores, televisor, viodeobeam, y material didáctico)

Proyecto 10. Dotación de material didáctico, audiovisual, mobiliario, libros de lectura, papelería y útiles de oficina a instituciones Educativas del Área Urbana, Rural y Biblioteca municipal de Cubar, Boyacá

Proyecto 11. Apoyo a proyectos productivos de las Casas del Saber y Escuelas indígenas asentadas en el Municipio.

Subprograma 5: Campos Deportivos y zonas verdes de las Instituciones Educativas

Objetivo: De acuerdo a la necesidad y medio ambiente se invertirá en cerca viva o concreto el cerramiento y embellecimiento de las instituciones o campos deportivos para su conservación y protección, de acuerdo a la necesidad.

Proyecto 1: Cerramiento y mantenimiento de todos los campos deportivos y zonas verdes de las instituciones educativas del Municipio de Cubar

CAPITULO SEGUNDO DEL SECTOR SALUD (Protección social)

Diagnóstico

El servicio de salud en el municipio de Cubar presenta fallas estructurales en la infraestructura, dotación, mantenimiento y personal administrativo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

Infraestructura	Urban a	Rura l	Total	Descripción
Hospitales ⁶	1	0	1	Hospital Local de Cubará
Puestos de Salud	0	1	1	Vereda El Chuscal
EPS, Subsidiadas	4	4	4	EMDIS COMPARTA DUSAKAWI CAPRECOM
Consultorios y Droguerías	4	0	4	Expendios de Drogas sin fórmulas médicas.
Promotores de Salud	0	1	1	Urbano, rural e indígena

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal.

De la anterior ilustración se observa que en el municipio de Cubará funciona una Unidad Local de Salud, con dos médicos permanentes y no cuenta con promotores de salud que cubran la zona rural del municipio, incluyendo la zona indígena.

En este Centro de Salud que funciona en el área urbana, atiende a todos los habitantes del municipio que requieran el servicio en condiciones aceptables. Las enfermedades que están expuestas las personas son las infecciones respiratorias, enfermedades diarreicas agudas, parasitismo intestinal, malaria y en menor proporción la tuberculosis.

El municipio como entidad fundamental de la División Político – Administrativa del Estado, cita en la obligación constitucional de ser el conductor del desarrollo y el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.

Se trata entonces de que el municipio lleve el timón de la administración, introduciendo reformas que creen su propio círculo virtuoso. Cualquier pequeña, mediana o grande mejora en la eficiencia y la eficacia del municipio dan lugar a niveles de vida más altos.

El municipio de Cubará debe asumir nuevos retos y nuevas funciones, de cara a las transformaciones económica, sociales y políticas que se están dando en el territorio Departamental y Nacional. Se necesitan nuevos

⁶ El municipio no se encuentra certificado en salud, el Hospital de Cubará es de Nivel 1.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

conocimientos, nuevas tecnologías en telecomunicaciones y lo más relevante optimización en el campo de la educación y la salud.

Si todos marchamos en esta dirección, y estamos claros en estas tareas y nos hacemos fuertes en la eficiencia, la eficacia y disposición de recursos seguros avanzaremos en un modelo de desarrollo sustentable y sostenible con el apoyo del conjunto de los actores sociales.

En ese orden de ideas el Plan de Desarrollo en el sector salud se basa en cuatro tareas fundamentales, sin las cuales es imposible avanzar niveles de vida óptimo que resulte en la reducción de las enfermedades, basados fundamentalmente en:

1. Conocimiento pleno de las normas jurídicas referente a la salud.
2. Inversión en el servicio básico de salud e infraestructura.
3. Protección de los grupos vulnerables (niños - niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos mayores, discapacitados, personas especiales, personas con enfermedades catastróficas o nerviosas).
4. Prevención y Promoción de la Salud Pública.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo está encaminado al desarrollo social y el talento humano, quienes son los que aportan al desarrollo económico. Es así como el municipio tiene la obligación de dar un salto cualitativo hacia la construcción de un nuevo municipio más social, creando una nueva jerarquía de lo social paralelo a lo económico y ambiental.

Si entre todos lo logramos, estamos asumiendo el rol de representar el bien común y recobrar la legitimidad y credibilidad en el sistema político y de los partidos políticos; porque en la medida en que el municipio de Cubará sume y se fortalezca con la participación de los diferentes sectores, en esa misma medida aumenta la gobernabilidad.

Hoy el ciudadano común ve la función política en algo enmarañado, poco transparente y deliberadamente complicado, producto de que las políticas públicas no llegan a donde deberían llegar, provecho también del



burocraticismo llevado a extremos, totalmente divorciado del quehacer cotidiano.

En conclusión el Plan de Desarrollo impulsa una nueva gerencia social que contribuya a la felicidad del ser humano, visto en el sentido de un desarrollo integral de la persona en armonía con todas las cosas y seres vivos que lo rodean, que tienda a lograr la inclusión y cohesión social.

Artículo 26. Objetivo general.

Facilitar y promover a la población de Cubará el acceso a todos los servicios de salud de la medicina que garantice el derecho a la salud como derecho fundamental desde una doble dimensión, en la primera de ella en conexidad con el derecho a la vida, integridad o dignidad y, como derecho de carácter autónomo en lo atinente al derecho a recibir la atención de salud definidas en el plan básico de salud, el plan obligatorio de salud y el plan obligatorio de salud subsidiado con base en la Ley 100 de 1993 y sus normas complementarias.

Objetivos específicos.

- Garantizar a los pobladores la prestación del servicio de salud en los hospitales y puestos de salud a cargo del municipio.
- Vigilar que las EPS subsidiadas, asentadas en Cubará cumplan con la prestación eficiente del servicio de salud a los habitantes.
- Promover mecanismos de participación ciudadana para la vigilancia y control de las inversiones de los recursos de salud.

Artículo 27. Equipamiento en salud. El municipio de Cubará presenta condiciones en materia de equipamiento en salud, por tanto la administración municipal deberá abordar intervención estratégica; a fin de dar soluciones a los problemas a nivel urbano y rural, cubriendo necesidades con infraestructura eficiente de gran escala.

Seguido a ello se hace necesaria la Concertación con los Cabildos Indígenas la ejecución de actividades P y P en población U'wa, ya que es imposible ejecutar las acciones por factores culturales, por lo que se



estudiara la posibilidad de Integrar a los diferentes actores manteniendo el respeto por las tradiciones ancestrales y comprometer a la ARS Dusakawi y fomentar la contratación de personal de la propia comunidad U'wa.

Artículo 28. Intervenciones estratégicas.

- Ampliar la cobertura al régimen subsidiado.
- Desarrollar proyectos específicos que se constituyan en estrategias para la recuperación, adecuación, mantenimiento y dotación de los centros de salud y hospital.
- Capacitación del talento humano en el derecho a la salud como derecho fundamental.
- Diseñar, promover y ejecutar brigadas de salud periódicas en la zona rural y en especial a la comunidad indígena U'wa.
- Diseñar, implementar y difundir programas de prevención y promoción de la salud.
- Fortalecimiento de un equipo extramural de la ESE local, a través de la Incorporación de agentes comunitarios de salud para Comprometer a la comunidad en el cumplimiento de las actividades de control, acciones educativas constantes, integrar al personal de ETV al equipo extramural de la ESE local.
- Fortalecimiento de programas de control de vectores, tanto en el área urbana como en la Población dispersa y en zonas de difícil acceso por factores culturales.

Artículo 29. Programas, Subprogramas y proyectos.

Programa 1. Aseguramiento

Subprogramas 1. Promoción de la afiliación al SGSSS.



Subprograma 2. Identificación y priorización de la población a afiliar

Subprograma 3. Asignación y utilización eficiente de los cupos de régimen subsidiado

Subprograma 4. Celebración e inscripción de contratos de aseguramiento

Subprograma 5. Adecuación tecnológica y recurso humano para la administración de la afiliación en el municipio

Subprograma 6. Administración de bases de datos de afiliados

Subprograma 7. Gestión financiera del giro a los aseguradores y prestadores

Subprograma 8. Interventoría a los contratos del régimen subsidiado

Programa 2. Prestación y Desarrollo Servicios de Salud.

Subprograma 1. Mejoramiento de la accesibilidad a los servicios de salud

Subprograma 2. Mejoramiento de la calidad de la atención en salud.

Subprograma 3. Mejoramiento de la eficiencia en la prestación de servicios de salud y sostenibilidad financiera de la IPS pública.

Programa 3. Salud Pública

Subprograma 1. Salud Infantil PAI

Subprograma 2. Salud Infantil AIEPI

Subprograma 3. Salud Sexual Y Reproductiva

Subprograma 4. Enfermedades Crónicas No Transmisibles

Subprograma 5. Salud Oral



Subprograma 6. Salud Mental

Subprograma 7. Enfermedades Transmitidas Por Vectores-Etv

Subprograma 8. Enfermedades Transmisibles (Tb/Lepra)

Subprograma 9. Nutrición

Programa 4. Promoción Social

Subprograma 1. Acción de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales

Subprograma 2. acciones de promoción de la salud, prevención de riesgos y atención de las poblaciones especiales (población en situación de desplazamiento, discapacitados, adultos mayores, mujeres gestantes, indígenas, población infantil, adolescentes y jóvenes

Subprograma 3. Acciones de salud en la red para la superación de la pobreza extrema (RED JUNTOS)

Subprograma 4. Acciones educativas de carácter no formal dirigidos a técnicos, profesionales y líderes comunitarios sobre diferentes aspectos de la promoción social (entornos saludables, participación social, discapacidad, desplazamiento, adulto mayor, constitución de redes, formación para el trabajo, desarrollo de modelos de atención a población

Programa 5. Emergencias y Desastres

Subprograma 1. Gestión para la identificación y priorización de los riesgos de emergencias y desastres

Subprograma 2. Acciones de articulación intersectorial para el desarrollo de los planes preventivos, de mitigación y superación de las emergencias y desastres



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

Subprograma 3. Acciones de fortalecimiento institucional para la respuesta territorial ante las situaciones de emergencias y desastres.

Subprograma 4. Acciones de fortalecimiento de la red de urgencias.

Programa 6. Equipamiento en Salud.

Subprograma 1. Dotación e Infraestructura Hospitalaria.

Proyecto 1. Gestión para la ampliación planta física del Hospital Especial de Cubará.

Proyecto 2. Gestión para la adquisición de tecnología biomédica

CAPITULO TERCERO DEL DEPORTE Y RECREACION

Diagnóstico

La recreación y aprovechamiento del tiempo libre es esencial en la vida de cada ciudadano (hombre - mujer - niño o niña), porque alternando el estudio, el trabajo, la recreación y el deporte se formarán personas saludables desde el punto de vista físico, espiritual y psicológico. El ejercicio del deporte como lo dispone el Artículo 52 de la Carta Magna de 1991, tiene como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El municipio reconoce este derecho y fomentará la práctica del deporte en todas las disciplinas, con el fin de incentivar a todos por igual la práctica en condiciones de competitividad o de esparcimiento.

El municipio de Cubará considera igualmente que después de la nutrición, salud, educación, vivienda, trabajo y seguridad social la recreación es considerada una necesidad fundamental del hombre, y como lo considera la Corte Constitucional en Sentencia T-466, Julio 17 de 1992. M.P. Ciro Angarita Barón; es vista como:

“La recreación y el deporte estimula su capacidad de ascenso, puesto que lo lleva a encontrar agrado y satisfacción en lo que hace y lo rodea...es un deber social proporcionar a los ciudadanos de menores ingresos, las posibilidades mínimas de distensión, disfrute y desarrollo integral de sus potencialidades y mediante el otorgamiento de medios y alternativas de recreación. Además se hace necesario brindar a los sectores populares las oportunidades para lograr una mayor integración, a través de la realización de actividades participativas de tiempo libre, con ello se lograría estimular la



organización de las comunidades, la mutua colaboración de los asociados y la posibilidad de acelerar el desarrollo social, mediante el trabajo y la presión conjunta por soluciones políticas más efectivas”.

Artículo 30. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Recreación y Deporte.

Subprograma. Aprovechamiento del tiempo libre y ocio.

Proyecto 1. Diseño, construcción y mantenimiento de campos deportivos, parques infantiles y gimnasio municipal en el Municipio de Cubará, Boyacá.

Proyecto 2. Adecuación de todos los escenarios deportivos a través de mejoras sustanciales en las instalaciones de los centros educativos y escuelas en toda el área urbana y rural del municipio de Cubará.

Proyecto 3. Apoyo a plan de capacitación y dotación a escuelas de formación deportiva con los implementos necesarios para la práctica del fútbol, basquetbol, microfútbol, atletismo y voleibol o cualquier otra modalidad.

Proyecto 4. Capacitación y fomento “Del buen vivir” para las personas de la tercera edad, que desarrollen las habilidades en las diferentes disciplinas deportivas.

Proyecto 5. Apoyo a campeonatos competitivos veredales y urbanos de fútbol, basquetbol, Atletismo, microfútbol y cualquier otra disciplina.

Proyecto 6. Terminación de la construcción del coliseo cubierto municipal

Proyecto 7. Apoyo y Fortalecimiento a festivales escolares de la cultura occidental y propio de la cultura U’wa.

Proyecto 8. Apoyo para la participación y fomento del deporte en encuentros deportivos municipales, ínter colegiado, provincial, Departamental y Nacional.



Proyecto 9. Gestión y apoyo para el desarrollo e implementación del deporte asociado.

CAPITULO CUARTO DE LA CULTURA

Diagnóstico

La constitución de 1991, estableció claramente un conjunto de principios y guías para la acción del estado, los derechos y los deberes ciudadanos, tales principios culturales están desarrollados en la Ley General de la Cultura (Ley 397/97)

“ Muchos de los conflictos que aquejan nuestra población es el alcoholismo, la drogadicción, la delincuencia, el dinero fácil, la prostitución, la discriminación, el individualismo, la envidia, el chisme, la corrupción y tantos otros, obedecen a un problema cultural que requiere atención del Estado” Hacia una ciudadanía democrática y cultural (Ministerio de la Cultura)

Tarea: *Corresponde al ejecutivo presentar al Concejo Municipal un proyecto de Acuerdo para la creación de la Estampilla Pro cultura del Municipio de Cubará, Boyacá*

El fin primordial es Captar recursos para la Formación Artística y de Gestión Cultural, Divulgación, Infraestructura y Fortalecimiento y Protección del Patrimonio cultural tangible e intangible, con el propósito firme que sirva de testimonio de la identidad cultural

Artículo 31. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Formación y divulgación Artística y de Gestión Cultural

Subprograma 1: Gestión cultural

Proyecto 1. Capacitación, formación y asistencia a eventos (en: áreas artísticas, música, danza, artes escénicas, artesanías, artes plásticas y



visuales; asistencia a fiestas y festivales que permitan la representación del municipio entre otras.)

Proyecto 2: Institucionalización de Eventos, Festivales, Ferias en el Municipio de Cubará, Boyacá, que permitan identificar la cultura regional.

Proyecto 3. Creación, Apoyo y fortalecimiento a Clubes juveniles y pre-juveniles.

Programa 2: Infraestructura Turística-Cultural Municipal

Subprograma 1: Construcción, Mejoramiento, mantenimiento y dotación de escenarios de interés cultural del Municipio.

Proyectos 1: Construcción y adecuación de Espacios de interés Cultural turístico (Hotel Balneario el Colegio, Casa de la Cultura, Bibliotecas, Museo, Monumentos)

Proyecto 2: Gestión y Apoyo para la dotación de Bandas y Escuelas (Marciales, de Música, Banda show)

Proyecto 3. Gestión, apoyo e institucionalización para establecer la Misión del Chuscal como patrimonio histórico-Cultural de los U'was de la Región y del país.

CAPITULO QUINTO DEL DESARROLLO COMUNITARIO

Diagnóstico

Es una oportunidad, para el municipio enmarcar en el Plan de Desarrollo 2008-2011, “*HUMILDAD, CAPACIDAD Y VISIÓN PARA CONSTRUIR FUTURO*” el como lograr la atención de todas las comunidades en general, especialmente a las Juntas de Acción Comunal y todas las organizaciones y asociaciones comunitarias que pretenden dentro de su accionar mejorar, favorablemente las condiciones económicas y sociales del municipio de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

Cubara, brindándoles espacios de participación comunitaria y ofreciéndoles capacitación y asesoría para su labor social.

Se promoverá en todos los escenarios, la participación, la convivencia ciudadana y desarrollar programas concertados con la comunidad y direccionar proyectos dirigidos al logro del bienestar social de la comunidad favoreciendo el derecho de opinión y contribuyendo a la solución de conflictos.

Se promoverá erradicar en gran medida la obsolescencia de las normas comunales, impartiendo en ellas talleres de formación participativa, erradicando el desconocimiento de las competencias municipales y capacitando a las comunidades en derechos fundamentales y constitucionales, principios comunitarios y erradicando la mala imagen o estigmatización de estos organismos sociales, aumentando la confianza en procesos asociativos, comunales y de veedurías en el municipio Cubara, departamento de Boyacá.

Uno de los principales propósitos del proceso participativo es apoyar y fortalecer la democracia, facilitar los espacios de encuentro y posibilitar los escenarios de concertación.

Objetivo: Apoyar la realización de actividades a población especial, en actividades educativas y lúdicas y recreativas dirigida a la población vulnerable del Municipio de Cubará.

Artículo 32. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Modernización, Desarrollo y Fortalecimiento Comunitario

Subprograma 1: Formación, capacitación permanente y continua

Proyecto 1: Capacitación para la participación ciudadana en los procesos públicos a líderes Comunitarios (Veedores comunitarios)

Proyecto 2: Apoyo para la asociación, agremiación y conformación de empresa a toda la población del Municipio de Cubará-Boyacá



Proyecto 3: Capacitación a los funcionarios públicos en la formulación de proyectos de inversión.

Proyecto 4: Apoyo y formación en la participación, convivencia ciudadana, desarrollo de programas concertados con la comunidad y solución de conflictos.

Proyecto 5. Gestión y apoyo con el Sena, ECOPETROL y Universidades para formación de capital humano y generación de empleo urbano y rural del Municipio.

Programa 2. Protección Integral a Población Vulnerable

Subprograma 1. Protección a la infancia y adolescencia

Proyecto 1. Apoyo y fortalecimiento a los diferentes programas del **ICBF**.

Subprograma 2: Garantizar el acceso a la mujer a programas sociales.

Proyecto 1: Capacitación en organización gremial y administrativa a la mujer campesina e indígena.

Proyecto 2: Apoyo para el fomento de la microempresa Artesanal y comercial.

Proyecto 3: Capacitación y talleres en “Igualdad de Oportunidades y Equidad de Género”

Subprograma 3. Red Juntos Apoyo institucional a la Mujer y población en Discapacidad

Proyecto 1. Apoyo a hogares tradicionales FAMI.

Proyecto 2. Apoyo a población Discapacitada y Mujer Cabeza de Familia

Subprograma 4. Atención al Adulto Mayor.

Proyecto 1. Atención Integral Adulto Mayor



Proyecto 2. Apoyo al programa de la Tercera Edad.

Subprograma 5. Atención integral a la población vulnerable.

Proyecto 1. Apoyo a la población vulnerable.

Subprograma 6. Atención a Población Desplazada

Proyecto 1. Apoyo Integral a la Población Desplazada

TITULO II .DIMENSION ECONOMICA

CAPITULO PRIMERO DEL SECTOR PRIMARIO

Diagnóstico

Las principales actividades económicas están dadas por el sistema primario de la economía como lo es la agricultura y la ganadería. Los principales cultivos son plátano, caña de azúcar, cacao, yuca, maíz y café etc.; algunos frutales como: Naranja, mandarina, piña, aguacate, coco, guayaba, lulo, maracuyá, etc. Estos productos son cultivados de manera rudimentaria y para abastecer el consumo familiar.

Los suelos de Cubará en su mayoría se aplica la ganadería extensiva lo que conlleva a la tala y quema, para la siembra; de los pastos como: brachiaria, micay imperial, Aragua, dominicola y elefante mantienen un hato de ganado de diferentes razas el bovino, cebú y girolando.

Artículo 33. Protección a campesinos. De conformidad con el artículo 64 y 65 de la Carta Política el Estado representado en el municipio de Cubará, promoverá el acceso progresivo a la propiedad de la tierra y de los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comercialización de productos, asistencia técnica y empresarial con el fin de mejorar el ingreso y la calidad de vida de los campesinos.



Artículo 34. Subsidios integrales. El municipio de Cubará en representación del Alcalde Municipal capacitará a la comunidad de Cubará sobre el alcance de la Ley 1152 de 2007, en lo referente al subsidio integral para la compra de tierra; que el INCODER ha establecido.

Igual manera el municipio diseñará una política pública que permita a los campesinos adquirir tierras subsidiadas para el INCODER, en concordancia con las políticas que señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y a los criterios de elegibilidad y de calificación que para el efecto determine el gobierno nacional.

Artículo 35. Estrategias generales. El municipio de Cubará deberá difundir a la comunidad en general y en especial a los campesinos, pequeños, y medianos ganaderos, los alcances del programa agro, ingreso seguro - AIS; de tal manera que quienes se sientan insertos en el sector agropecuario sepan cuales son las herramientas necesarias para enfrentar los retos que se derivan de la globalización de la economía.

Dentro de los instrumentos que se componen el programa, se encuentran diseñadas la línea especial de crédito para mejoramiento y reconversión productiva y el incentivo a la capitalización rural.

Artículo 36. Objetivos. Diseñar e implementar una política municipal agropecuaria que permita estimular la producción agrícola y el fomento de la producción de ganado bovino y especies menores.

Artículo 37. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1. Apoyo a la Producción Agrícola y Pecuaria.

Objetivo: Fortificar la actividad agrícola y pecuaria para convertirla en una fortaleza del crecimiento económico y el desarrollo social del municipio, mediante crédito blando, asesoría, asistencia técnica, gestión de recursos, sanidad animal y vegetal e incursión en proyectos de alta productividad usando riego y adecuación de tierras.

Subprograma 1: Asesoría y asistencia técnica al pequeño y mediano productor agropecuario.



Proyecto 1: Capacitación y Asesoría a productores campesinos en gestión, plan de negocios, asesoría técnica y transferencia tecnológica

Proyecto 2: Apoyo y Gestión para la explotación, comercialización y fomento avícola, psicícola, apícola, porcícola y cría de otras especies menores, para cofinanciar programa RESA.

Proyecto 3: Estudios de preinversión municipal para proyectos productivos agropecuarios.

Proyecto 4. Apoyo para la coordinación y Asistencia Técnica (Servicio Asociado a la Nómina)

Subprograma 2. Fomento y mejoramiento del ganado bovino

Proyecto 1: Apoyo e implementación de programas de nutrición animal mediante el mejoramiento de praderas, y establecimiento de la siembra de pastos de corte para alcanzar una mejor rentabilidad a través de ganado doble propósito.

Proyecto 2: Apoyo para el fomento y mejoramiento de ganado bovino, en especial el ganado cebú y girolando, Pardo Suizo y Normando implementando la técnica de inseminación artificial y transferencia de embriones.

Proyecto 3. Capacitación y apoyo a los agricultores para la implementación de actividades silvoagrícolas, silvopastoriles, agrosilvopastoriles

Subprograma 3. Fortalecimiento y explotación de proyectos productivos agropecuarios y agroforestales.

Proyecto 1: Apoyo y fortalecimiento de cultivos de hortalizas y frutales tales como lulo, guayaba, maracayá, mango, aguacate y otros.

Proyecto 2: Apoyo para el fomento y manejo integral del cultivo del cacao.

Proyecto 3: Apoyo para el fomento y manejo integral del cultivo de caña de azúcar.



Proyecto 4. Gestionar ante las Embajadas acreditadas en Colombia el montaje de un banco de maquinaria agrícola.

Proyecto 5: Apoyo en la producción, tecnificación y comercialización del fique, guadua, palma de seje.

Proyecto 6: Apoyo y fortalecimiento a Proyectos productivos encabezados por la mujer del área rural.

Proyecto 7: Apoyo y Gestión para capacitación en educación intermedia en el área agropecuaria a través del Sena Regional Boyacá.

Programa 2: Distritos de Riego.

Subprograma 1. Implementación de sistema de distritos de riego.

Proyecto 1. Participar en las convocatorias que establezca el Ministerio de Agricultura para acceder a los recursos de los sistemas de riego en la zona rural.

CAPITULO SEGUNDO DEL SECTOR SECUNDARIO

Diagnóstico

La industria es incipiente; en el sector secundario la economía lo componen pequeñas panaderías, confecciones de ropa deportiva, haciéndose necesario incentivar la confección de bolsos, sombreros, tapetes individuales, tejidos, canastos, accesorios y mochilas, que logren la competencia y se sostengan con el tiempo.

En el municipio de Cubara no se ha implementado una políticas o estrategias de mediano y largo plazo, acciones con respecto a agroindustria que busque un valor agregado a los diferentes procesos productivos, fortaleciendo al sector agropecuario y microempresarial como son aquellos dedicados a la transformación de la materia prima.



A su vez es importante resaltar que el municipio debe adelantar actividades o acciones en procura de establecer alianzas estratégicas con las grandes empresas de chocolates e involucrar a los pequeños productores de cacao para incentivarlos a incrementar estos cultivos como fuentes alternativas para mejorar ingresos y capacidad adquisitiva del pequeño y mediano productor, generando a la vez empleo para satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de los mismos.

Artículo 38. Programas, Subprogramas y Proyectos

Objetivo: Garantizar el éxito de los proyectos productivos que se emprendan al contar con la asesoría y asistencia técnica indispensables desde la planificación de los créditos, aplicación de paquetes tecnológicos apropiados a la región y acompañamiento del proceso hasta la comercialización de los bienes que se produzcan.

Programa 1: Fomentar la creación de microempresas agroindustriales como alternativa de desarrollo urbano y rural.

Subprograma 1: Capacitación y comercialización.

Proyecto 1: Gestión y Apoyo financiero a la micro, pequeña y mediana empresa (a través del FOMYPIME) para fortalecimiento en la productividad, competitividad, teniendo como atención privilegiada la población vulnerable.

Proyecto 2: Gestión y apoyo tecnológico para la productividad, competitividad, desarrollo y generación de empleo con esquemas de asociatividad empresarial.

Proyecto 3: Capacitación en transferencia, diversificación y tecnológica para el sector agropecuario

Programa 2: Planificación de créditos

Subprograma 1: Transformación de materia Prima



Proyecto 1: Gestión en créditos blandos para inversión en beneficio de productores agropecuarios.

CAPITULO TERCERO DEL SECTOR TERCIARIO

Diagnóstico

En el municipio actualmente se ve una tendencia respecto al crecimiento de almacenes, droguerías, panaderías, hoteles, restaurantes, fuentes de soda entre otras actividades generadoras de ingresos establecidas de manera informal, pero gracias a la confianza en el municipio muchos comerciantes se han asentado en esta parte del territorio nacional satisfaciendo las diferentes necesidades de los habitantes del municipio Cubará, departamento de Boyacá y que poco a poco con la colaboración de todos ha venido surgiendo y se ha visto el desarrollo creciente de dichas actividades y de la economía de esta localidad.

La fuerza creadora de la población cubarence, su imaginación, su visión, su espíritu innovador, la sabiduría indígena y las puertas que se puedan abrir hacia la expansión, cultura y comercialización permite en este sector, promover una adecuación de la infraestructura, además llegar a los comerciantes con actividades en capacitación para mejorar las condiciones y avanzar hacia la consolidación de nuestro comercio, agregando a ello la sensibilización para el pago oportuno de sus impuestos contribuyendo de esa manera en la inversión en obras en el Municipio de Cubará.

Se buscará dicho fortalecimiento permitiendo un accionar dinámico a los empresarios o propietarios y permitiéndoles una organización comercial puesto que cada uno de ellos produce y vende de manera individual, buscando muchas veces su posicionamiento económico, pero sin detenerse a pensar en el bienestar y crecimiento en el desarrollo sostenible del municipio.



Artículo 39. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Desarrollo Eco-Turístico

Subprograma 1: Desarrollo Sostenible

Proyecto 1: Apoyo, Divulgación, y fortalecimiento del Sector Turismo para el logro de Convivencia, empleo y rescate de la identidad Cultural de la Región

Programa 2: Alianzas Estratégicas

Subprograma 1: Comercialización de bienes y servicios del municipio.

Proyecto 1: Gestión e incentivos a infraestructura hotelera, Centros Comerciales, parques eco -turísticos, Recreacionales y temáticos

Proyecto 2: Gestionar y apoyar convenios con el SENA, instituciones públicas, privadas y fundaciones para el apoyo de programas destinados a mejorar el nivel de vida a la comunidad del municipio.

Proyecto 3: Aplicación de Incentivos de financiación y tributarios a inversiones nuevas en el municipio

Proyecto 4: Adecuación de tecnologías foráneas a las necesidades de la economía municipal.

Proyecto 5: Capacitación integral a tenderos y microempresarios del municipio.

Proyecto 6: Implantación de convenios para el fomento de micro créditos con fundaciones y entidades crediticias en el municipio.

Proyecto 7: Gestión y Apoyo para el desarrollo de programas productivos para bachilleres y técnicos en ebanistería, metalúrgica, metalistería, mecánica, modistería, electricidad y en las áreas Agropecuarias y Agroindustriales.



TITULO III. DIMENSION AMBIENTAL

CAPITULO I DEL MEDIO AMBIENTE

Diagnóstico

Artículo 40. Definición. El municipio de Cubará se allana a lo establecido en la Carta Política en lo referente al medio ambiente, en especial los artículos 79, 80 y 81, en el cual es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 41. Normas constitucionales y legales. Toda obra que genere contaminación, aprovechamiento lícito de los recursos naturales renovables y no renovables, cambios o modificación en el área urbana y rural del municipio de Cubará deberán ser acatadas las siguientes normas:

Constitución Política:

Artículos 7, 8, 49, 58, 63, 64, 65, 66, 67, 72, 79, 80, 81, 82, 86, 87, 88, 95.8, 102, 150.7, 215, 226, 267, 268.7, 277, 282, 289, 300.2, 302, 313.7, 8; 317, 330, 331, 332, 333, 334, 339, 340, 360, 361 y 366.

Leyes:

Ley 99 Artículo 31, 49 hasta 62.

Ley 685 Código de Minas

Decretos 1753 – 2811 – 1180

Decreto 1791/1994 Régimen Aprovechamiento Forestal

Decreto 2811/1974 Código de Recursos Naturales

Decreto 1608 Fauna

Decreto 1594/1984 Vertimientos

Decreto 948/1994 Calidad del aire

Decreto 2676

Artículo 42. Principios. Todo proyecto, megaproyecto de infraestructura que modifique el paisaje, genere contaminación y aprovechamiento de los recursos renovables y no renovables dentro del perímetro del municipio de



Cubará deberá ser acogidos obligatoriamente por quien diseñe, implante o ejecute estos proyectos bien sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, pública o privada, los siguientes principios:

Principio 1. Principio de realidad.

Aquí interesa el análisis de los conflictos, partiendo de las condiciones reales del ambiente y de los recursos naturales en un tiempo, espacio y sociedad determinada.

Principio 2. Principio de Solidaridad.

Independientemente de la individualidad, los derechos ambientales son derechos colectivos que afectan a un grupo cualquiera de personas: información, vecindad, cooperación internacional, igualdad y patrimonio universal.

Principio 3. Principio de regulación jurídica integral.

Que contenga elementos para la prevención, la defensa y conservación, el mejoramiento y restauración.

Principio 4. Principio de responsabilidades compartidas.

No solo compete al Estado y a sus distintas autoridades (gubernamentales, legislativas o jurisdiccionales) sino a los particulares, incluyendo a la empresa privada, ONGS y todos aquellos que de una u otra forma tienen la capacidad de afectar el ambiente y los recursos naturales.

Es necesario distinguir que a pesar de estar compartidas las responsabilidades, éstas son diferenciadas y es distinta la responsabilidad que le compete al Estado por acción (contaminador) o por omisión (cuando debiendo proteger no protege)

Principio 5. Principio de la introducción de la variable ambiental en la toma de decisiones.



Todo proyecto que se implemente o ejecute en Cubará deberá tenerse en cuenta la legislación ambiental.

Principio 6. Principio de transpersonalización de las normas jurídicas

Los recursos naturales (agua, aire, bosque y fauna) y los ecosistemas, el ambiente y la propia biosfera serán sujetos del derecho ambiental.

Principio 7. Principio " el que contamina paga".

Con base en el numeral 16 de la Declaración de Río, el que contamina, debe en principio, cargar con los costos de la contaminación, teniendo en cuenta el interés público.

Principio 8. Principio de Precaución.

Basados en el numeral 15 de la Declaración de Río, para proteger el ambiente el Estado deberá aplicarlo, cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos para impedir la degradación del ambiente. (Ley 99/93, art 1o.)

Principio 9. Principio de sustentabilidad.

El numeral 3o. De la Declaración de Río afirma que el derecho al desarrollo debe ejercerse en forma tal que responda equitativamente a las necesidades de desarrollo y ambientales de las generaciones presentes y futuras.

Principio 10. Principio de la responsabilidad de la “cuna a la tumba”

Quien genera residuos particularmente si son desechos peligrosos se hace responsable de ellos, incluso una vez que ha traspasado su dominio o se ha desprendido de los mismos, partiendo del ciclo de vida del residuo ya que su manejo debe regular desde su generación hasta su disposición final.

Principio 11. Principio de Participación.



Todos y cada uno de los asociados en el municipio tienen derecho a tomar parte en los asuntos, discusión, análisis y decisiones sobre el ambiente y los recursos naturales, en la medida que esas decisiones puedan afectarla.

Principio 12. Principio de los derechos intergeneracionales.

Reconocido por la Corte Internacional de Justicia de la Haya y referido a los derechos de las futuras generaciones y el deber que tenemos los de la generación actual de no realizar actividades que puedan poner en peligro su existencia y sus derechos.

A este principio viene aparejado (el principio de fideicomiso de los recursos de la tierra), que afirma que la actual generación sólo, es fiduciaria (y no propietaria) de los recursos del planeta y es su deber usarlos y conservarlos para que las futuras generaciones tengan el mismo derecho.

Principio 13. Principio de Conjunción de aspectos colectivos e individuales.

En los derechos ambientales convergen intereses y derechos colectivos y simultáneamente individuales.

Principio 14. Principio de Nivel de acción más adecuado al espacio a proteger.

Significa que la administración en sus diversos niveles (local, regional, nacional o internacional) no debe ser una traba para la actuación más adecuada sobre un ecosistema, un elemento o un recurso, por el contrario la cooperación entre las distintas instancias gubernamentales debe promover la protección ambiental.

Principio 15. Principio del tratamiento de las causas y de los síntomas.

Es necesario tratar ambas pues si se atendiera exclusivamente a los últimos, la conservación del ambiente sería parcial e incompleta.

Principio 16. Principio de la unidad de gestión.



Una gestión ecosistémica del ambiente exige buscar un grado eficaz de correspondencia entre el aspecto organizativo y el legislativo ambiental debe existir coordinación entre las instituciones, participación, clarificación de las competencias, eliminando la superposición de jurisdicciones.

Principio 17. Principio de publicidad e información.

Las autoridades y la información que sobre ella se generen son esencialmente públicas y de acceso universal, Artículo 23 y 74 de la Constitución Política.

Principio 18. Principio de prelación y especial protección del ambiente en situaciones de guerra y conflicto.

Queda prohibido cualquier atentado al medio ambiente en la superficie del territorio de Cubará, tal y como lo dispone la Convención de Viena, art. 73; Declaración de Estocolmo principio 26; Convención de París, Art.9).

Artículo 43. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Gestión ambiental.

Subprograma 1. Cultura Ambiental

Proyecto 1. Apoyo y capacitación en temas constitucionales ambientales a servidores públicos, comunidad en general y comunidad indígena.

Subprograma 2: Ambiente sano.

Proyecto 1: Capacitación para fomentar la cultura de la no basura y del reciclaje en la comunidad del municipio de Cubara.

Proyecto 2: Implantación de la cátedra ambiental en las instituciones educativas.

Proyecto 3. Gestión para la conformación del corredor verde del casco urbano



Subprograma 3: Recuperación de Especies y Ecosistemas

Proyecto 1. Gestión para el estudio e identificación de áreas de interés ecológico, para la conservación de Flora y Fauna

Subprograma 4. Protección, Ordenamiento y recuperación de las cuencas y microcuencas.

Proyecto 1: Adquisición, Alindramiento y Protección de áreas estratégicas y ecosistemas de alta fragilidad localizados en las fuentes abastecedoras de los acueductos municipal y veredales

Proyecto 2: Gestión para la conservación y mantenimiento de bosques estratégicos.

Proyecto 3. Apoyo para la implementación de viveros comunitarios.

Proyecto 4: Gestión para diseñar e implementar el plan de ahorro y uso eficiente del agua

Proyecto 5: Gestión para la recuperación del ecosistema ribereño de la parte alta, media y baja del río Cobaría, río Bojaba, Royota y todos los caños y quebradas existentes en Municipio de Cubará, Boyacá.

Proyecto 6: Gestión para el ordenamiento del recurso hídrico del municipio.

Subprograma 5: Estudios de preinversión.

Proyecto 1: Gestión para el diseño y adopción del sistema ambiental del municipio.



CAPITULO II DE LA GESTION DEL RIESGO FISICO

Diagnóstico

El municipio de Cubará por encontrarse en las estribaciones de la cordillera Oriental y dada su posición geográfica, geológica y condiciones topográficas, es considerado una zona de alto riesgo, y de manera especial por la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos que pueden causar grandes desastres en caso de una ocurrencia fortuita de los mismos. Entre estas amenazas que pueden acontecer dentro de nuestra localidad, podemos tener en un orden de importancia son: inundaciones, incendios forestales y grandes sequías.

Estas condiciones respecto a la existencia de un Plan Local de Emergencias y Contingencia al igual que organismos de socorro como la Defensa Civil y al bajo nivel de reacción de la ciudadanía puede ocasionar grandes pérdidas, tanto humanas como ambientales y económicas.

Es necesario implementar estrategias concernientes en culturizar a la población en casos de emergencia y resaltar la importancia de proteger nuestros recursos ambientales en pro de la sostenibilidad ambiental tan necesaria hoy en día para garantizar a generaciones futuras la conservación del agua entre otros muchos elementos de nuestra naturaleza.

También pueden acontecer en el municipio desastres por inundaciones y avalanchas y máxime en época invernal por las fuertes precipitaciones que se tienen en la región y en épocas de verano se presentan fuertes sequías originando incendios forestales difíciles de controlar, es necesario el fortalecimiento, dotación y adquisición de elementos para la atención del riesgo físico para la Defensa Civil del municipio de Cubará, departamento de Boyacá.

Artículo 44. Programas, Subprogramas y Proyectos



Programa 1: Prevención del Riesgo Físico.

Subprograma 1: Prevención y atención de desastres naturales y antrópicos

Proyecto 1: Formulación y aplicación de planes de prevención y atención de emergencias y Desastres

Proyecto 2: Proyecto de fortalecimiento del comité local de prevención y atención de desastres. (CLOPAD)

Proyecto 3: Gestión para la reubicación de asentamientos humanos en zonas de alto riesgo.

Proyecto 4: Apoyo y atención humanitaria a la población afectada por desastres.

TITULO IV DIMENSION ESPACIAL-FUNCIONAL

CAPITULO I DEL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

Diagnóstico

La Alcaldía Municipal es la entidad prestadora de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo. El sistema de acueducto se encuentra constituido por una captación superficial, y con una tubería de longitud de 4 km que afectan los cuerpos de agua de las quebradas Fátima y la Reserva.

El agua que consumen los habitantes no es tratada, lo que ocasiona infecciones víricas, gastritis, enfermedades diarreicas agudas, infecciones urinarias que conllevan al deterioro físico y psíquico de sus habitantes.



DIAGNÓSTICO GENERAL⁷

Servicios prestados	Entidad prestadora	Tipo de entidad	NUIR		
Acueducto	Alcaldía Municipal de Cubará	Oficina de la Alcaldía	No tiene		
Alcantarillado	Alcaldía Municipal de Cubará	Oficina de la Alcaldía	No tiene		
Aseo	Alcaldía Municipal de Cubará	Oficina de la Alcaldía	No tiene		
COMPONENTES SISTEMA DE ACUEDUCTO					
Captación: Superficial X Subterránea __ Caudal medio captado lps: no disponible					
Longitud total conducción de agua cruda km	Plantas de tratamiento	Caudal promedio tratado lps	Desinfección únicamente	Almacenamiento total m ³	Longitud total red de distribución km
6.05	Si tiene	10.0	Si	245	4
COMPONENTES SISTEMA DE ALCANTARILLADO					
Longitud total de colectores km	Tratamiento de aguas residuales	Tipo de tratamiento	Caudal medio tratado o vertido lps		
4	No	No aplica	No disponible		
COMPONENTES SISTEMA DE ASEO					
Barrido	Recolección estimada de basuras ton/semana	Disposición final	Tratamiento de lixiviados		
Sí	5	Botadero a cielo abierto	No		

⁷ Fuente: Ministerio del Medio Ambiente y Vivienda.



CURSOS / CUERPOS DE AGUA AFECTADOS		
Número de fuentes	Nombre	Caudal medio captado lps
1	Quebrada Fátima	10.0

Número de cuerpos receptores	Nombre	Caudal medio vertido lps
1	Río Cobaría	4.63

De lo anterior se evidencia un incipiente e incompleto tratamiento del agua captada, que a la fecha no es potable y requiere de la optimización de los procesos de tratamiento, esto en cuanto al componente agua potable, en relación a las aguas negras, estas son servidas al río Cobaría sin ningún tratamiento causando problemas de contaminación ambiental.

Del mismo modo las basuras son tratadas en la planta piloto de aprovechamiento de residuos sólidos del municipio recuperando el 60% del material orgánico e inorgánico, y el restante se dispone a cielo abierto a 4 km del casco urbano y a 300 metros del costado izquierdo de la vía principal que de Cubará conduce a Saravena.

Artículo 45. Objetivos.

- Garantizar el abastecimiento futuro de agua potable tratada⁸ de conformidad con el Decreto 475 de 1988 (Marzo 10); a todos los habitantes del municipio de Cubará (área urbana).
- Ampliar la cobertura de acueductos veredales que garanticen el suministro de agua segura a los habitantes.
- Efectuar el mantenimiento y reposición de redes del componente del acueducto y alcantarillado en el área urbana del municipio de Cubará.

⁸ Es aquella que por reunir los requisitos organolépticos, físicos, químicos y microbiológicos, puede ser consumida por la población humana sin producir efectos adversos a su salud.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

- Concientizar a la ciudadanía a través de campañas la implementación de políticas de ahorro de agua en concordancia con la Ley 373 de 1997.
- Implementar el Plan Operacional de Emergencia que garanticen medidas en el momento de presentarse cualquier emergencia.

Parágrafo 1. Quién opere el servicio de acueducto deberá cumplir obligatoriamente el Decreto 475 de 1998 (Marzo 10) (Anexo).

Parágrafo 2. Se autoriza al Alcalde, para que establezca socios con los municipales del entorno, para el manejo de los servicios públicos y en especial el agua potable y aseo.

Parágrafo 3. Todo uso o aprovechamiento de aguas subterráneas en el municipio de Cubará deberá contar con la concesión de aguas otorgadas por la autoridad ambiental de conformidad con la Ley 373 de 1997.

Artículo 46. Estrategias. El municipio deberá buscar un operador del servicio de agua potable o concesionario exigiéndole los estudios de pre-factibilidad y factibilidad a fin de determinar su potencialidad en el suministro de agua potable a los habitantes del municipio de Cubará (área urbana). Quien ejerza a futuro como concesionario deberá velar porque la cobertura del servicio se eleve, compatible con la calidad y frecuencia que debe ser óptima.

Artículo 47. Programas, Subprogramas y Proyectos.

Programa 1: Optimización del Agua

Subprograma 1: Agua potable

Proyecto 1. Gestión para la cofinanciación del diseño y construcción de la infraestructura faltante para planta de tratamiento que permitan cumplir con las normas de calidad del agua potable a la población servida.

Proyecto 2. Gestión para la cofinanciación del diseño, construcción y mantenimiento de acueductos veredales con el apoyo y del Ministerio de



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

Agricultura, Vivienda y Medio Ambiente, incluyendo a la comunidad indígena U'wa.

Proyecto 3. Implementación y dotación del laboratorio de calidad para la Planta de tratamiento de agua Potable del Municipio de Cubará

Proyecto 4. Gestión para la Renovación de la tubería de conducción del acueducto del Municipio de Cubará área urbana.

Artículo 48. Obligaciones. El municipio antes de iniciar cualquier obra de diseño de **saneamiento básico** deberá exigir y cumplir con el Decreto 2811 de 1974 Artículos 27 y 28, Leyes 734 de 2002, Artículo 48 Numeral 30, Ley 99 de 1993 Artículo 49 y 55; y Decreto 1180 de 2003. Componen el sistema de saneamiento básico el alcantarillado sanitario y pluvial y el sistema para la recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos.

Artículo 49. Objetivos.

- Mantener y reponer las redes sanitarias matrices del sector urbano en la que el sistema ya cumplió su vida útil.
- Construir y dotar la alternativa seleccionada para la disposición definitiva de las basuras en lo que jurídicamente se llama relleno sanitario, deberá tener aprobación de la autoridad ambiental.

Artículo 50. Autorización. Autorice al Alcalde crear la unidad de servicios públicos de aseo en el área urbana del municipio de Cubará, en lo que respecta al recogido, transporte y disposición final de basura, además gestionar la construcción del relleno sanitario de conformidad con las siguientes normas: Decreto 2811 de 1974 Artículo 27, 28, 35, 36, 37; Ley 99 de 1993; Decreto 1180 de 2003; Ley 9 de 1979 Artículo 25; Decreto 1713 de 2002 Artículo 84 y 88; Decreto 1713 de 2002 Artículo 4, 5 y 92; Decreto 1505 de 2003 Artículo 2 y finalmente la Ley 142 de 1994, congruente con la Constitución Política en los Artículos 74 y 80.

Artículo 51. Estrategias.

- Gestionar en el nivel central los recursos necesarios ante el Ministerio de Agricultura y/o medio ambiente y demás entes centrales, a través de las



- convocatorias con el fin de presentar los proyectos que priorizan las obras de distritos de riego, acueductos y alcantarillados en el municipio.
- Gestionar ante las embajadas por un intermedio de la ACCI y otros entes del estado en la consecución de un vehículo especial para el transporte de basuras.

Artículo 52. Programas subprogramas y Proyectos (Saneamiento Básico)

Programa 2: Obras de saneamiento básico urbano y rural.

Subprograma 1: Implementación de Esquema Organizacional

Proyecto 1: Gestión para el Diseño, construcción y mantenimiento de Unidades Básicas Sanitarias en el área rural.

Proyecto 2: Construcción y dotación del Relleno Sanitario del municipio de Cubar.

Proyecto 3: Gestión para estudio, diseño y construcción del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.

Proyecto 4: Estudios y construcción de la alternativa de solución para el manejo de aguas residuales en el área rural del municipio.

Proyecto 5: Gestionar la ampliación y mantenimiento del alcantarillado del municipio en el área Urbana.

Subprograma 2: Optimización del manejo de los residuos sólidos.

Proyecto 1: Gestión para el mejoramiento en infraestructura y tecnificación de la Planta de Aprovechamiento de residuos sólidos del municipio de cubara.

Proyecto 2: Gestión para el mejoramiento del Sistema de Recolección de Basuras en el municipio.

Proyecto 3: Gestión para la ejecución del Plan de cierre y clausura del Botadero a cielo abierto existente en el municipio de Cubar.



Proyecto 4. Manejo Integral de Residuos sólidos.

Proyecto 5. Encerramiento como medida de protección para el relleno Sanitario del Municipio.

Artículo 53. Prohibiciones. Queda prohibido utilizar la superficie del municipio de Cubará como sitio de escombreras sin la debida autorización. Toda colocación de escombros si los hubiere deberá contar con la respectiva autorización de la Alcaldía y la debida Licencia Ambiental por parte de la autoridad ambiental, en concordancia con el Esquema de Ordenamiento Territorial.

CAPITULO II DEL HABITAT

Diagnóstico

El tipo de vivienda que más predomina en el municipio es la casa de un solo nivel en un 98%; el material predominante en las paredes exteriores es en un 60% de bloque o ladrillo, seguido por viviendas en madera burda.

Sus techos, en la mayoría de viviendas son de teja de eternit y zinc; en contadas excepciones de concreto y teja de barro, y algunas en material de paja o palma. Por otra parte, los pisos predomina el cemento, seguido de tierra, baldosa, madera burda, tabla y muy pocas viviendas en granito pulido.

Artículo 54. Definición. El sistema estructurante de vivienda considera a la vivienda como unidad habitacional articulada a su entorno. El programa de vivienda, está orientado a formalizar la ocupación del suelo destinado a la construcción de infraestructura de vivienda, a consolidar zonas para el desarrollo de nuevas edificaciones de vivienda y a mejorar las condiciones de habitabilidad de los actuales asentamientos.

Artículo 55. De la política de vivienda. En el municipio de Cubará la política de vivienda se ha implementado muy progresivamente, las casas en el casco urbano y rural son de categoría modesta. En la actualidad se viene



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

desarrollando un Proyecto de vivienda de interés social denominado “VILLAS DEL COLEGIO”, el cual le dará solución de vivienda digna a 59 familias.

La política de vivienda como elemento estructural del territorio se fundamenta en las siguientes determinantes:

- Lineamientos para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social. El municipio de Cubará en cabeza del representante legal deberá promover entre los habitantes el acceso a vivienda de interés social de acuerdo a las políticas tratadas por el Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial a través de la Bolsa Única Nacional de conformidad con la Ley 617 de 2000.
- El municipio de Cubará deberá programar en asocio con la Dirección del Sistema Habitacional jornadas de capacitación sobre la política de vivienda que ofrece el gobierno nacional para las personas en condiciones de desplazamiento y de estrato 1 y 2.
- El municipio de Cubará establecerá alianzas con FONADE – Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo que benefician a la población vulnerable y desplazada.
- Las áreas disponibles para el desarrollo de proyectos de vivienda de interés social que establece el Plan Básico de Ordenamiento Territorial.
- Los proyectos de vivienda de interés social deben acogerse a las normas dispuestas por el gobierno nacional y se destinarán a la población con ingresos salariales entre 1 y 2 salarios mínimos mensuales legales, de acuerdo con los indicadores de necesidades básicas insatisfechas y los resultados de estudios de ingresos y gastos familiares en dichos estratos.

Artículo 56. Autorízase al Alcalde para que titularice los predios que cumplan con los requisitos de ley. El Alcalde difundirá entre sus gobernados o ciudadanos los alcances de la Ley 1183 de 2008.

Las viviendas las familias que estén en zonas de riesgo no mitigable de acuerdo con los estudios de riesgo que realice la Oficina de Planeación del



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

municipio, deberá el Alcalde reasentar las familias en otra zona donde no corran peligro de muerte. Para lograr el anterior acometido se realizará un inventario de viviendas y se elaborará un presupuesto del costo de su reubicación dando prioridad presupuestal.

Una vez reasentadas las familias en otras zonas, las áreas desocupadas serán destinadas para uso recreacional, forestal o agrológicos, en concordancia con lo señalado en el Esquema Básico de Ordenamiento Territorial.

Artículo 57. Objetivo. Gestionar los recursos de inversión a instancia nacionales que posibiliten la asignación de recursos para vivienda de interés social en el área urbana y rural, dando prelación a las personas que se encuentran en estado de debilidad manifiesta, estratos 1 y 2, población desplazada por el conflicto armado interno y madres y padres cabeza de familia.

Artículo 58. Meta. Gestionar y Brindar mejor calidad de vida a la población cubarence, de los estratos 1, 2 y 3 en relación con la vivienda. El municipio gestionará, asignará y ejecutará subsidios y créditos blandos de vivienda de interés social a familias que cumplan con los requisitos exigidos, en las zonas urbana y rural del municipio de Cubará

Artículo 59. Programas, Subprogramas y proyectos.

Programa 1. Mejoramiento del Hábitat

Subprograma: Vivienda de interés social zona urbana y rural.

Proyecto 1. Gestión para estudios, diseños y construcción de vivienda de interés social zona urbana y rural, además de programas de mejoramiento de vivienda rural y urbano.

Proyecto 2. Gestión de recursos para el diseño y construcción de vivienda rural indígena de la comunidad U'wa.



Proyecto 3. Gestión y/o Cofinanciación para mejoramiento de vivienda urbana y rural

CAPITULO III DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS

Diagnóstico

Por lo demás el municipio en equipamiento se tiene un lugar para el sacrificio de reses no apto debido a sus condiciones, una plaza de mercado, un coliseo cubierto, una cancha de futbol, varios polideportivos, la Casa de la Cultura, el parque infantil y el hogar para albergar a las personas de la tercera edad.

La finalidad de un matadero es producir carne preparada de manera higiénica, mediante la manipulación humana de animales en lo que respecta al empleo de técnicas higiénicas para el sacrificio de los animales y la preparación de canales mediante una división estricta de operaciones limpias y sucias.

De igual manera el matadero público en el municipio de Cubará debe facilitar la inspección adecuada de la carne y el manejo apropiado de los desechos resultantes, para eliminar todo peligro potencial de carne infestada puede llegar al público o contaminar el medio ambiente, es así como las funciones concretas de los mataderos municipales están principalmente determinadas por la necesidad de control y de la higiene de la carne, esto se hace posible mediante un control único, una especialización de la mano de obra, proceso continuo y un estado, y apariencias uniformes del producto acabado y preparado con metodología higiénica.

El sacrificio de ganado bovino y porcino debe ajustarse a la normatividad que exige el Ministerio de Protección Social, en especial el INVIMA.

Además a las normas constitucionales y legales en especial:

- Ley 9 de 1979 artículos 307, 308, 311, 315, 316, 319, 321, 323, 333 y 339.



- Decreto 1333 de 1896 artículo 49 “El matadero público de los municipios se establecerá en lugar apartado”.

Artículo 60. Programas, subprogramas y proyectos.

Programa 1. Diseño Construcción y mantenimiento de obras de equipamiento colectivo.

Subprograma 1: Optimización de manejo del matadero municipal.

Proyecto 1. Remodelación del actual matadero municipal y gestión para los estudios, diseños y construcción planta de tratamiento de vinazas con el objeto de adecuarlo al Plan Gradual de Cumplimiento.

Proyecto 2. Gestión para el estudio, diseño y construcción de un nuevo matadero municipal.

Subprograma 2. Construcción y creación del centro de convivencia.

Proyecto 1: Gestión para la creación de un Centro de Convivencia que agrupe la institucionalidad relacionada con Familia y sociedad.

Subprograma 3. Cuidado y atención del adulto mayor.

Proyecto 1: Gestión para la construcción del aula múltiple del adulto mayor "CENTRO DÍA"

Subprograma 4. Programa Indígena

Proyecto 1: Gestión y Apoyo para la construcción de la 2ª. Etapa del Centro Administrativo Indígena

Subprograma 5. Apoyo comunal.

Proyecto 1: Gestión para Diseño, construcción y mantenimiento Centros Comunales del Municipio de Cubará.

Proyecto 2: Mantenimiento para conservación y embellecimiento del cementerio municipal.



Proyecto 3: Mantenimiento de la estructura física de la plaza de mercado municipal.

Proyecto 4. Gestión para el mantenimiento de la infraestructura física de los bienes inmuebles del Municipio.

CAPITULO IV DEL ALUMBRADO PÚBLICO

Diagnóstico

En este aspecto el municipio debe proceder a dotar del mismo a los asentamientos que presentan deficiencia o insuficiencia en este aspecto. Es obligación del municipio proveer el servicio. Le corresponde al municipio elaborar el diagnostico de los asentamientos de riesgo no mitigable, para obtener el Plan de Acción a seguir.

El alumbrado público en el área urbana en el municipio de Cubará deberá propender por el aumento en la instalación de iluminarias en todos los sectores estratégicos que lo requieran, en especial por la vía principal donde transita el parque automotor nacional y brindar calidad ya que actualmente el servicio de energía eléctrica y alumbrado público es Regular.

Artículo 61. De la prestación del servicio. La principal problemática identificada tiene relación con la instalación del servicio en la zona rural, el municipio de Cubará reconoce la necesidad de elevar la cobertura en el área rural en el 5% de las veredas que no tienen este servicio.

Artículo 62. Energía eléctrica área rural y urbana. El municipio de Cubará reconoce la necesidad de gestionar los recursos necesarios para elevar la cobertura en el área rural, en especial en las fincas y viviendas en zonas de difícil acceso, incluyendo las áreas de la comunidad indígena U'wa.

Artículo 63. Programas, Subprogramas y Proyectos.



Programa 1: Energía Eléctrica y Alumbrado Público, Mantenimiento y Expansión

Subprograma 1: Servicio de Energía eléctrica y Alumbrado Público Municipal

Proyecto 1: Gestionar los recursos ante las instituciones nacionales que permita ampliar la cobertura del servicio de energía en el área rural.

Proyecto 2: Proveer y mantener de luminarias las áreas estratégicas del sector rural (centros veredales).

Proyecto 3: Gestión para la expansión de la red eléctrica del área urbana del municipio.

Proyecto 4: Dotar y mantener de luminarias las áreas públicas urbanas (calles, avenidas, escenarios de recreación pasiva y activa, usos comerciales e industriales).

CAPITULO V DE LA MOVILIDAD MODO CARRETERO

Diagnóstico

La conectividad vial rural y urbana del municipio de Cubará se encuentra en un acelerado proceso de deterioro, constituyéndose en un factor limitante de las actividades económicas y por lo tanto del desarrollo del sector productivo.

El municipio de Cubará es paso obligado del transporte de carga y de pasajeros, de la carretera de Los Libertadores o soberanía que de Norte de Santander comunica al Departamento de Arauca, lo que convierte al municipio en un sitio estratégico del comercio Nacional y Binacional.

Las empresas que tradicionalmente mantienen el recorrido entre Arauca, Boyacá y Norte de Santander son: Flota Sugamuxi, Contrástame, Cootransarare, Copetran y Cotradelsa.



Artículo 64. Definición. El sistema estructurante de comunicación está compuesto por el sistema vial primario del municipio, que corresponde a las vías que unen al municipio con el Sistema Vial Nacional y Regional, así como aquellos que lo unan con las zonas urbanas y rurales construidas y las que se proyectan construir.

Artículo 65. Identificación y delimitación. Forman parte del sistema estructurante de comunicación, las vías localizadas en suelo urbano y de expansión; y de igual manera los que se localizan en el suelo rural.

Artículo 66. De la clasificación del sistema vial. La malla vial del municipio de Cubará está deteriorada debido a la poca o nula inversión en infraestructura y mantenimiento, la componen⁹:

Tramo	Distancia en km	Estado
Cubará - Saravena	38	Regular
Cubará - Pamplona	122	Pésimo
Cubará - El Chuscal	11	Pésimo
Cubará - Puerto Nuevo	6	Regular
Cubará - Alto Bojabá	15	Regular
Cubará - Brisas del Arauca	8	Regular
Cubará-Blanquita	15	Pésimo
Cubará-Guamo	7	Regular
Cubará-la Pista	5	Regular
Cubará-Bongota	4	Pésimo
Cubará-Cubugon	10	Regular

Artículo 67. De la comunicación vial. La conexión vial del municipio de Cubará se logra a través de los siguientes ejes estructurantes:

Carretera Cubará (Boyacá) - Saravena (Arauca) (Nacional)
Carretera Cubará - Pamplona (Norte de Santander) (Nacional)
Carretera Cubará - El Chuscal
Carretera Cubará - Puerto Nuevo

9. Fuente EOT



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

Carretera Cubará - Alto Bojabá
Carretera Cubará – La Blanquita
Carretera Cubará - Brisas del Arauca
Carretera Cubará – Cubugon
Carretera Cubará-La Pista
Carretera Cubará- Bongota

Artículo 68. Autorización. Autorícese al Alcalde para que proceda a corto plazo de la vigencia del Plan de Desarrollo a efectuar la caracterización de la malla vial, estudio que le permitirá tener conocimiento de las carreteras del municipio sobre el estado y condiciones generales de las vías, las necesidades de fortalecimiento entre otros. Este estudio servirá de soporte de planificación de la inversión, permitiéndole priorizar aquellos sectores que presentan sitios críticos de transitabilidad vehicular y peatonal. Con base en este estudio de la malla vial se formularán los proyectos requeridos para la consecución de los recursos a nivel de la Gobernación del Departamento de Boyacá, a nivel Nacional, lo cual facilitará la recuperación y fortalecimiento de la malla vial urbana y rural.

Artículo 69. Programas, subprogramas y Proyectos

Descripción. Se busca acondicionar y mantener la red vial terciaria del Municipio de Cubará a través de terraplenes a nivel de sub-base dando prioridad a los anillos viales que convergen la conexión y comunicación de todas las veredas permitiendo acceso, comunicación y la comercialización del mercado de este municipio.

Programa 1. Recuperación y Mantenimiento infraestructura vial urbana y rural.

Subprograma 1: Mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento y recuperación de las vías urbanas y rurales.

Proyecto 1. Mantenimiento de accesos y puentes en vías terciarias.

Proyecto 2. Construcción de obras complementarias en las vías terciarias del Municipio de Cubará.



Proyecto 3. Recuperación y mantenimiento de las vías terciarias y caminos veredales del Municipio de Cubará.

Proyecto 4: Mejoramiento a nivel de sub-base de la vías Terciarias.

Proyecto 5: Gestión para la Implantación del Plan Vial Rural.

Proyecto 6: Gestión para la Adquisición de maquinaria y volquetas para el Municipio de Cubará, Boyacá.

Proyecto 7: Gestión y apoyo para Encausamiento de ríos y caños que afectan las vías terciarias.

Proyecto 8: Gestión para la construcción de obras complementarias y pavimentación de la malla vial urbana.

Programa 2. Vía Nacional de la Soberanía

Subprograma 1. Mantenimiento y mejoramiento vía de la Soberanía

Proyecto 1. Gestión ante los entes del Nivel Nacional para recuperación, arreglos, mantenimiento de la vía de la Soberanía.

CAPITULO VI DEL SECTOR TRANSITO

Diagnóstico

El Municipio de Cubará no cuenta con ningún tipo de señalización en las vías lo cual hace que no exista la cultura y el respeto al momento de conducir cualquier tipo de vehículo, permitiendo que estos ignoren sus deberes y normas de locomoción y engrosando la accidentalidad y el riesgo de los peatones del municipio.

No se cuenta con una Secretaría de Tránsito y Transporte lo que hace un poco más difícil reducir los índices de accidentalidad , se suma a ello la renuencia de padres de familia que les prestan motocicletas y vehículos a



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

menores de edad, lo que hace que se presente este grado de accidentalidad especialmente los fines de semana, es necesario que la Oficina de Gobierno establezca una gestión con la Secretaría de Transito Departamental para adelantar campañas de sensibilización de normas de transito y campañas para la señalización de las vías con el propósito único de reducir este impacto social.

Es pertinente hacer la siguiente gestión puesto que Cubará esta asentada sobre una vía Nacional que desembotella al Departamento de Arauca con los Santanderes y es paso obligado de vehículos pesados, automóviles y motociclistas por el centro del municipio y se hace necesario que el departamento de Boyacá sea la encargada de la dirección, orientación, coordinación, control y ejecución de las políticas en materia de transito y transporte.

Se requiere señalar los planteles educativos y la velocidad permitida dentro del casco urbano para garantizar la seguridad de estudiantes y peatones en general y buscar la manera de sensibilizar a los propietarios de vehículos para que el riesgo en la vida decrezca acorde con datos proporcionados por el Hospital del municipio.

Artículo 70. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Aplicación de la Norma de Transito

Subprograma 1: Cultura Ciudadana para reducir la accidentalidad

Proyecto 1: Taller de sensibilización de normas de transito para conductores y peatones

Proyecto 2: Gestión para la señalización de las vías urbanas.

CAPITULO VII DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES

Diagnóstico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

El servicio de telefonía la Administración Municipal reconoce el servicio como una necesidad básica, es así como la Administración Municipal desplegará las acciones necesarias para gestionar y elevar la cobertura en especial el sector rural y las viviendas urbanas que carecen de este servicio

El municipio de Cubar cuenta con una antena repetidora de COMCEL, lo cual facilita la comunicación con el interior del país, además cuenta con el servicio de COMPARTEL, facilitando en gran medida la conectividad en el municipio y la Administración Municipal cuenta con INTERNET conmutado garantizando y propiciando un buen gobierno en línea con el resto del país.

Artículo 71. Objetivo. Gestionar para que el operador de telefonía en el municipio de Cubar reciba todo el apoyo para el logro de mayor cobertura en telefonía y conectividad y calidad en el Servicio en todo el Municipio de Cubar.

Artículo 72. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Servicios de Telefonía y Conectividad

Subprograma 1: Aplicación de tecnologías de información y comunicaciones.

Proyecto 1. Gestión Integral para la provisión del servicio de telefonía e Internet a las instituciones y viviendas del área urbana y rural.

CAPITULO VIII DEL SECTOR MINERO-ENERGETICO

Diagnóstico

El municipio de Cubar área urbana y rural no tiene el servicio de gas natural, ni cuenta en el Banco de Proyectos sobre la masificación de este servicio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

En la zona geográfica de Gibraltar (Boyacá) existe un yacimiento de gas que solucionaría la problemática de deficiencia en los Santanderes o se buscaría otra posibilidad que en el Departamento de Arauca, lo fundamental es beneficiar a la población cubarence e interconectar con el gas domiciliario a los municipios del piedemonte llanero Saravena, Fortul, Tame con el vecino departamento de Casanare, con el municipio de Hato Corozal con GAS CUSIANA.

En cuanto a los recursos naturales no renovables como es petróleo, los indígenas de la comunidad U'wa han establecido como política la defensa del medio ambiente y el no rotundo hacer exploraciones y explotaciones en el área de su territorio.

Artículo 73. Masificación del gas natural. Se hace necesario que el municipio de Cubar á como zona limítrofe con Toledo, Norte de Santander se vincule activamente en la gestión ante instancias nacionales, en asocio con el operador privado para la inclusión en el diseño dentro del programa de masificación del gas natural domiciliario.

Artículo 74. Programas, Subprogramas y Proyectos:

Programa 1: Masificación Gas Natural

Subprograma 1: Masificación del gas natural a través de gestión de recursos ante los entes nacionales incluyendo la empresa privada.

Proyecto 1. Gestión para la implementación del Servicio de Gas Domiciliario en el Municipio de Cubar á Boyacá.

**TITULO V
DIMENSION INSTITUCIONAL**

**CAPITULO I
DE LA GESTION PÚBLICA**

Diagnóstico



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

Corresponde a la Administración Municipal la **Gestión Pública** en todas sus áreas con el objeto de realizar un diagnóstico de todos los involucrados, para abordar estrategias que permitan suplir la insatisfacción de la población (instituciones del estado, Asociaciones, comerciantes Cooperativas, Gremios, micro, pequeña y mediana empresa, así como grupos sociales: niños, niñas, adolescentes, jóvenes, mujeres, adultos, desplazados, discapacitados, indígenas, campesinos, iglesias católicas y evangélicas, también los sindicatos, la Defensa Civil, los comunales, deportistas, etc. Y poder adoptar programas y proyectos que contribuyan a la solución y mejoramiento de la calidad de vida.

Para ello se requiere de recursos humanos y económicos y obtener contribuciones y apoyos que generen aumento en el presupuesto, para cofinanciar y apoyar proyectos de impacto y modernización de Cubará ante Colombia y el Mundo entero.

Para la Administración Municipal es necesario cumplir con las exigencias de calidad y máxime con el Modelo Estándar de Control Interno, con MECI-contable, puesto que la ley y la norma lo exige para los municipios tener esta herramienta de planificación implementada para el año 2008.

Igualmente realizar actualización de manuales, códigos y reglamentos internos de la Administración de Cubará y adelantar la actualización del Nuevo Sisben para el municipio en el mes de agosto de 2008. De esa manera se realizará las debidas depuraciones a las bases de datos y garantizar la protección social a las personas realmente con grandes necesidades básicas insatisfechas y clasificadas en el Nivel 1 2 y 3 de acuerdo a la clasificación y políticas implementadas por el Departamento Nacional de Planeación.

Se debe fortalecer los sistemas de información que en la actualidad existen en la Alcaldía, para poder integrar los procesos que se generan en cada una de las dependencias y poder tener bases y argumentos para una correcta toma de decisiones

Artículo 75 Objetivo: Propiciar el desarrollo de las capacidades, potencialidades, destrezas y habilidades de los servidores públicos de



planta, a través de la capacitación no formal e informal y de acuerdo a las necesidades del cargo que desempeñan, a fin de que sean participes de su propio desarrollo.

Artículo 76. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Modernización de la Gestión Institucional Del Municipio.

Subprograma 1: Fortalecimiento a los Sistemas de Información.

Proyecto 1: Adquisición de hardware y Software moderno y actualizado para la Alcaldía de Cubará

Proyecto 2: Implementación de los sistemas de información moderno control interno y la norma ISO de calidad.

Proyecto 3: Adquisición de instrumentos para la adecuación y conservación del Archivo Municipal de Cubará.

Subprograma 2: Optimización del Talento Humano y Técnicos en el Área de Informática.

Proyecto 1: Adquisición de elementos de cómputo para la actualización, reparación y mantenimiento de los equipos de cómputo.

Programa 2: Capacitación Integral a los Servidores de la Alcaldía

Subprograma 1: Sistema Municipal de Capacitación

Proyecto 1: Capacitación a los funcionarios de la Alcaldía Municipal en programas de inducción, reingeniería y actualización de normas públicas.

Subprograma 2: Sistema Municipal de Bienestar Social y de incentivos

Proyecto 1: Capacitación a Servidores Públicos en: Como lograr el éxito y la Excelencia, Valores, Talento Humano, Proyectos, Informática y Telemática.



Subprograma 3: Creación de mecanismos para medir los resultados de la gestión institucional.

Proyecto 1: Aplicación de pruebas de nivel de desempeño al personal de la alcaldía.

Proyecto 2: Implantación del Manual de Procesos y Procedimientos.

Subprograma 4: Modernización administrativa

Proyecto 1: Reestructuración administrativa y reforma de la planta de personal.

Proyecto 2. Gestión para el estudio, legalización y creación de Unidad de Servicios Públicos.

Proyecto 3. Implementación de los Modelos de Estándar de Contratación, MECICO y Normas ISO de calidad.

Proyecto 4. Fondo de Contingencias.

Programa 3. Acceso a la Justicia

Subprograma 1: Acceso a la Justicia y apoyo a Instituciones

Proyecto 1: Gestión para el Establecimiento, conformación, mantenimiento, dotación y apoyo Cuerpo de bomberos.

Proyecto 2. Gestión para la ampliación de cupos para el programa red juntos, familias en acción en el municipio de cubara.

Proyecto 3: Apoyo y Gestión para el sostenimiento y logística de la Defensa Civil en el municipio.

Proyecto 4: Apoyo y Gestión para el establecimiento de la Comisaría de Familia



Proyecto 5. Apoyo para el establecimiento y sostenimiento de la Inspección de Policía

CAPITULO II DE LA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

Diagnóstico

Con el problema social existente en gran parte del territorio nacional se refleja así en el Municipio. Los derechos humanos, también son vulnerados generando algunas muertes selectivas, desplazados, estigmatización de la población; así mismo como municipio receptor de desplazados los conciudadanos vienen de otros municipios y departamentos buscando salvaguardar la integridad física y engrosando al número de población con necesidades básicas insatisfechas y se ubican en predios o zonas de alto riesgo o en predios ajenos aumentando la problemática social del municipio.

Las poblaciones desplazadas en su mayoría del área rural se ven obligadas a realizar diferentes labores distintas a su cotidianidad, por lo que la Administración Municipal procurará buscar estrategias con capacitaciones generando estabilidad, credibilidad y condiciones de equidad social propiciando ambientes favorables y acciones efectivas para la participación y para la protección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

Así mismo la tipificación de los estratos más bajos de la población, por su condición económica y social presenta notables brotes de violencia intrafamiliar.

Artículo 77. Objetivo. Implementar políticas para generar la convivencia, calidad de vida, resolución de conflictos, generación de empleo y mejorar la difícil situación económica que impacta a la población más vulnerable.

Artículo 78. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Justicia Y Seguridad.



Subprograma 1: Cultura, convivencia, derechos humanos y desarrollo comunitario.

Proyecto 1: Capacitación para el liderazgo comunitario e integral a los miembros de las J.A.C. del municipio.

Proyecto 2: Capacitación en cultura ciudadana, convivencia, derechos humanos y derecho internacional humanitario.

Proyecto 3: Fortalecimiento Fondo de Seguridad ciudadana.

Proyecto 4: Capacitación en liderazgo a los jóvenes y mujeres del municipio.

CAPITULO III

DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO REGIONAL

Diagnóstico

El municipio de Cubará, no cuenta con un Esquema de Ordenamiento Territorial ajustado y actualizado con la realidad de acuerdo al crecimiento y expansión del municipio sin tener en cuenta el uso del suelo y sin una verdadera planificación para el Desarrollo sostenible del municipio. Además no se cuenta con información oportuna y precisa; los sistemas de información son obsoletos y se pretende hacer gestión con el departamento para la promoción del desarrollo regional y fronterizo de nuestro municipio, impulsando estrategias, políticas, objetivos comunes, planes, programas, subprogramas y proyectos que dinamicen la integración, la asesoría, la asistencia y la cooperación en procesos planificadores, de gestión, seguimiento y evaluación benéficos para el desarrollo integral de nuestro Municipio y Departamento de Boyacá.

Se pretende con la Oficina de Planeación articulada con el departamento de orientar al municipio en su expansión y crecimiento dándole un enfoque de



desarrollo desde el mismo Plan de Desarrollo y siguiendo directrices y políticas departamentales y nacionales que permitan transformar al municipio en polo de desarrollo sostenible.

Se hace necesario hacer la articulación objetiva con planes integrales donde se incluyan las diferentes actuaciones que se prevén en el territorio, articulándolo con políticas y planes sectoriales encaminados a la mejora de la calidad de vida, la gestión responsable de los recursos naturales y la protección activa del medio ambiente, así como el uso racional del espacio público.

Artículo 79. Objetivo. Planificar el Municipio de cubará a largo plazo, con una visión de futuro, con un Esquema de Ordenamiento Territorial, articulado con el desarrollo económico y social del municipio.

Objetivos Específicos:

- Hacer los ajustes necesarios al E.O.T., acorde con las nuevas realidades y particularidades del ejercicio administrativos y divulgar y difundir su contenido a toda la comunidad, a los diferentes sectores, gremios, asociaciones, con el fin de que lo conozcan y se apropien de él.
- Articular el desarrollo del campo y la ciudad, aprovechando las potencialidades y respetando el medio ambiente.

Artículo 80. Programas, Subprogramas y Proyectos

Programa 1: Planeación para el Desarrollo.

Subprograma 1: Ajuste, difusión y programación del E.O.T.

Proyecto 1: Aplicación de ajustes al E.O.T. acorde con las nuevas realidades y recomendaciones de las entidades de Control.

Proyecto 2: Difusión del E.O.T., a través de talleres entre los diferentes sectores.

Subprograma 2: Planeamiento físico urbano y rural.



Proyecto 1: Creación y Adecuación del Banco de tierras implementando el E.O.T.

Proyecto 2: Recuperación de zonas de alto riesgo.

Proyecto 3: Elaboración Plan de Desarrollo 2008-2011.

Proyecto 4: Adecuación del Banco de Programas y proyectos de inversión.

Proyecto 5: Adquisición de predios para la recuperación de espacios de vida

Proyecto 6: Legalización de predios urbanos y rurales del municipio.

Proyecto 7: Actualización de la nomenclatura municipal.

Proyecto 8. Implementación del Código Urbanístico.

Proyecto 9. Estudios, Diseños y Proyectos.

Programa 2. Zona limítrofe en conflicto

Subprograma 1: Recuperación de espacios de uso común

Proyecto 1: Implantación de convenio Ínter -administrativo Municipio de Cubará-IGAC, para el avalúo de predios, datos gráficos y cartográficos.

Proyecto 2: Gestión y legalización administrativa de zona limítrofe en conflicto.



TITULO VI TEMAS TRANSVERSALES

CAPITULO I DE LA GENERACION DE EMPLEO Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Diagnostico

Es fundamental para el municipio de Cubará dentro del contexto del Plan de Desarrollo implementar estrategias y lograr la formulación de proyectos para facilitar los medios indispensables para brindar oportunas soluciones y mejorar la calidad de vida de nuestros habitantes, erradicando en gran manera el desempleo, subempleo y la informalidad existente.

Estas estrategias y políticas para la generación de empleo deberán estar articulados con procesos dinámicos de planificación y gestión del desarrollo regional y del mismo Esquema de ordenamiento Territorial redundando en el favorecimiento de la población desplazada y vulnerable de nuestra municipalidad.

Se buscará aumentar programas y proyectos de emprendimiento favoreciendo la economía local y permitiendo la generación de valor agregado y aumentando la posibilidad de empleos dignos de la población y mejorando sus ingresos para facilitarles la capacidad de pago de los elementos indispensables para la vida.

Artículo 81. Definición. El Municipio **articula** en cada uno de los Sectores y Dimensiones los diferentes programas, subprogramas y proyectos que brinda oportunidades para el mejoramiento de vida de la población.

Artículo 82. Objetivo. Empezar gestiones de favorecimiento económico local modulando cada habitante en su espacio en posibilidad de empleo digno, independencia económica y aumento de ingresos para lograr una sostenibilidad permanente.



TITULO II DE LA EQUIDAD DE GÉNERO

Diagnóstico

Una potencialidad del municipio de Cubará es resaltar la importancia de la mujer, dándole un lugar privilegiado dentro de la estructura familiar y de la sociedad, se hace necesario crear espacios donde se escuchen las diferentes opiniones de ellas, y permitiéndoles la oportunidad que sean respetadas por sus esposos y por los diferentes integrantes de nuestra sociedad, se buscará crear un espacio en pro de que las mujeres puedan vivir en un espacio sano sin violencia y en completa paz y armonía con el entorno que la rodea y en igual de soluciones y alternativas que el genero masculino; este es un flagelo que afecta a la comunidad y se espera que se denuncien este caso para implementar medidas para mitigar sus problemáticas de entorno así como prestar ayudas psicológicas ocasionadas por el maltrato físico, el abuso sexual y la incomprensión y falta de tolerancia.

Artículo 83. Objetivo. Buscar la igualdad y equidad de género establecida en nuestra constitución y en conceptos emanados por la Procuraduría General de la República y fortaleciéndola con los programas y políticas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, la secretaria de salud departamental entre otras instancias; mitigando la violencia intrafamiliar garantizando un bienestar social acorde con compromisos internacionales, nacionales y departamentales y así hacer menos la brecha discriminatoria existente y diferencial entre hombres y mujeres.

Artículo 84. Meta. El municipio promoverá proyectos productivos y de emprendimiento para la mujer vulnerada en sus derechos y fomentará la microempresa con el ánimo de hacer a su familia auto sostenible, buscando su protección y seguridad permanente.



TITULO III DE LA DIVERSIDAD ETNICA Y CULTURAL

Diagnóstico

Artículo 85. Cosmovisión U'wa. Localización y características: De los 81 pueblos indígenas existe un pueblo enclavado en la Cordillera Oriental, la comunidad indígena U'wa, con más de veinticinco mil años de existencia representa uno de los pueblos de descendencia Chibcha sobreviviente de la feroz Conquista Española y cuyo amor a la tierra y a la resistencia al saqueo del recurso natural no renovable el petróleo o ruira por parte inicialmente de la Multinacional Oxy y luego por ECOPETROL S.A. les valió el reconocimiento por organismos europeos como los primeros ambientalistas al premio “Bartolomé de las Casas” y “Goldman”, considerado el Nobel de la Ecología.

Los U'wa se localizan en una basta y agreste región del Sarare, la nororiente de Colombia en los Departamentos de Boyacá (Cobaría, Tegria, Bokatá, Rinconada, Bachira, Rabaria, la Barrosa y Rotarvaria), Norte de Santander (Cascajal, la Mulera, Uncacia, Tabatiga, Segovia, Tamarana, de los municipios de Toledo y Chitagá); Arauca (Angostura, Calafitas, Chivaraquia, Uncaria, Suraquecia, Royotá y Cobariza de los municipios de Saravena, Fortul y Tame); Santander (Agua Blanca, Támara, Taburetes; Casanare (Campo Hermoso, Chaparral, Corocito, Cumipayo y Barro Negro, del municipio Hato de Corozal).

Su área territorial se extiende desde la región de la Sierra Nevada del Cocuy – Guicán o Chita hasta los límites con la República Bolivariana de Venezuela, los cuales ocupan 107.093 hectáreas; el 70% se localiza en el Departamento de Boyacá; el 20% en el Departamento Norte de Santander y el resto se distribuye entre el Departamento de Arauca y Casanare.

Desde el punto de la Organización Social los U'wa, suman 5.200 personas distribuidos en 28 comunidades y agrupados en más de 800 ochocientas



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

familias. Los U'was se dividen en cuatro clanes: Kabaruwa (Cobaría), Kaiboká (Bokotá) y Tagrinuwa (Tegria), Rikaruwa (Aguablanca).

Los U'wa actualmente practican el matrimonio endogamo en cada clan, los U'wa mantienen un alto nivel de libertad individual permitiéndole la moviidades en los diferentes resguardos. Esta libertad física y de pensamiento se funda en el amor, en el respeto, en la confianza, en el reconocimiento de los valores, en la unión con la madre tierra y en la espiritualidad.

El Werjayá es la máxima figura política y espiritual de los U'wa. Los U'wa desde siempre viven en viviendas construidas en madera comúnmente llamados bohíos.

Actualmente el estado colombiano ha unificado las estructuras de gobierno en los pueblos indígenas en la figura del cabildo único como único interlocutor válido frente a las instancias gubernamentales. En la actualidad existe el cabildo mayor U'wa.

Desde el punto de vista de la cosmovisión los U' wa mantienen las creencias en SIRA (DIOS) y practican ritos.

Artículo 86. Adopción. Acójase el documento: “**Los Uwa frente al Estado Colombiano**” como material de consulta e investigación realizada por la Corporación para la Investigación, Fomento y Desarrollo Regional “CORFODER”.

Artículo 87. Objetivo. Desarrollar los programas, subprogramas, proyectos definidos en el presente Plan de Desarrollo sin menoscabo alguno con destino a la comunidad Indígena U'wa en condiciones de eficiencia y equidad a fin de satisfacer sus necesidades de educación, salud, agua potable, vivienda desarrollo agropecuario, conservación de la cultura, y en especial desarrollo y ejecución de los Planes de Vida.



TITULO IV

DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Diagnóstico

El municipio de Cubará emprenderá acciones pertinentes para garantizar la sostenibilidad ambiental y promoverá la implementación del Sistema de Gestión Ambiental con el animo de garantizar dicha sostenibilidad y de la mano con Corporinoquia aunará esfuerzos en la protección, conservación y actualización de nuestros recursos logrando durante estos cuatro años generar una cultura en todos los habitantes con el propósito apoderarlo en la conservación, preservación y optimización de los recursos naturales, dándoles un uso racional y coherente para la satisfacción de necesidades pero sin comprometer la capacidad de nuevas generaciones garantizando así el ciclo vital de las especies y preservando de acuerdo a la cultura Uwa los escenarios y ecosistemas naturales y nativos.

Artículo 88. Aplicación. Corresponde a cada uno de los habitantes, indígenas y transitorios, la comprensión y aplicación de cada uno de los artículos consiguientes contemplados en el Título III. Dimensión Ambiental, Capítulo Primero, del Medio Ambiente del Presente Documento.

TITULO V

DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

Diagnostico

Es muy incipiente en el Municipio la aplicación de tecnología, así como la conectividad, pero se convertirá en una prioridad y por lo tanto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo como un proyecto a ejecutar.

Dada la importancia para contribuir al progreso, desarrollo y bienestar de la colectividad y sobretodo el de generar un valor agregado a cada uno de los



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

procesos productivos y de innovación para la competitividad y brindando la oportunidad de generar conocimiento especial a la juventud de nuestro municipio, se promoverá la gestión para la adquisición de dos bibliotecas virtuales las cuales le facilitarán y darán las herramientas necesarias a nuestros educandos y demás interesados en la materia de conectarse con el interior del país de manera más rápida y estar a la vanguardia con el mundo cibernauta, facilitando aspectos de consulta, de conectividad y de interés general para todos.

Así mismo aunaran esfuerzos con el gobierno departamental y nacional para articular políticas orientadas a estimular el desarrollo social y económico mediante la implementación de nuevas herramientas y sistemas de información, aumentando la competitividad del sector productivo y generando riqueza del conocimiento permitiendo un libre acceso de la población a la información y promoviendo la participación ciudadana en procesos de control y vigilancia.

Es favorable con el municipio la existencia de telefonía celular y conmutada y con el internet en las instalaciones de la Administración Municipal para mantener actualización en los diferentes requerimientos tanto de la capital del departamento, como del país entero garantizando un gobierno en línea tal cual lo sugiere las políticas nacionales respecto a la conectividad.

Artículo 89. Meta. El municipio adoptara las políticas para la aplicación de ciencia, tecnología de información, comunicación y conectividad a las personas interesados en ellas, apoyados en gestión con el Departamento de Boyacá y con el Ministerio de Telecomunicaciones.

TITULO VI DE LA INTEGRACION Y DESARROLLO FRONTERIZO

Diagnóstico

El ejecutivo Municipio en este mandato constitucional buscará en gran medida acercamientos con el gobierno de Venezuela y con el mandatario exclusivamente del Estado Apure con el propósito de aunar esfuerzos conducentes al intercambio comercial, cultural, deportivo, entre otros,



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

garantizando con ello un ambiente de integración, pacifico y sobretodo ahondar en temas de desarrollo fronterizo, que se pueda conjuntamente adoptar estrategias binacionales que converjan con el desarrollo integral de la región permitiendo una alta favorabilidad de comunicaciones, encuentro de razas, intercambio cultural, deportivo, comercial y de negocios entre las partes.

Cubará considerado como municipio especial y como zona de frontera deberá buscar la gestión y cooperación internacional para abanderar proyectos que busque solución a problemáticas sociales, culturales, ambientales, y comerciales ya que en ambos territorios convergen muchos actores y habitantes del otro país y vecino.

Estos acercamientos deben diferir de las discrepancias y alejamientos de los dos mandatarios vecinos, buscando coordinar actividades de protección al medio ambiente, intercambio comercial, educativos y de aspectos favorables para el crecimiento y desarrollo de nuestro pujante municipio de Cubará-Boyacá.

Artículo 90. Objetivo. Instaurar lazos fronterizos a través de acercamientos binacionales; como Municipio Especial a fin de avivar la económica, comercial, ambiental y agroindustrial, convirtiendo la Región en un eje de desarrollo binacional.

Artículo 91. Meta. Realizar acuerdos de cooperación y convenios fronterizos, que permitan homologar políticas en materia de salud, educación, telecomunicaciones, electrificación, tránsito y transporte, combustible, previamente avalados y rectificadas por las respectivas cancillerías, en beneficio social y regional.

Artículo 92. Estrategias.

-Cooperación binacional: Se procuraran acuerdos de cooperación binacional para el fortalecimiento de la integración fronteriza, con la construcción de alianzas estratégicas para la protección, defensa y promoción de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario.



-Unidad Especial de Desarrollo Fronterizo. El municipio de Cubará como unidad especial de desarrollo fronterizo, será un medio para fortalecer el Intercambio comercial binacional y todas aquellas estrategias y medios que favorezcan el desarrollo del Municipio.

- Gestionar Binacionalmente con los gobiernos Centrales de Colombia y la Hermana Republica Bolivariana de Venezuela el Puente Internacional, en anuencia con los Municipios vecinos, buscando movilidad carretable, integración, economía y hermandad con los 2 países.

TITULO VII DE LA COOPERACION INTERNACIONAL

Diagnóstico

El municipio por no contar con los recursos suficientes para lograr la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y la satisfacción de necesidades en la población de escasos recursos económicos, promoverá una campaña activa de gestión para la consecución de recursos de carácter internacional buscando que otros países vuelquen sus ojos hacia este territorio de paz, hermandad, convivencia y poder invertir recursos de esta naturaleza en suplir muchas de las necesidades apremiantes que se tiene en todo el contexto nacional y tan olvidados dentro de las competencias municipales, supuestamente disculpado con la escasez de recursos, el creciente desempleo, la desestructuración del tejido social, la amenaza de expansión de problemáticas como la prostitución infantil y de adolescentes y la violencia, la desconfianza de la ciudadanía hacia la administración pública, el bajo desarrollo socioeconómico, la presencia significativa de personas desplazadas por el conflicto, entre muchas otras condiciones de desfavorabilidad para el colombiano del común.

Estas cooperaciones se fundamentan en poder reconstruir en población caracterizada como especial y/o vulnerable programas y proyectos para la reconstrucción, reorientación y ajustes dentro de las necesidades y carencias generando cambio de las condiciones de la región para que el impacto social que se genere sea todo un valor agregado de bienestar y/o desarrollo social consistente y perdurable tanto en la dimensión físico-espacial como en el mismo social.



Artículo 93. Objetivo. Propender en la realización de alianzas gestionando recursos de Cooperación Internacional ACCI, ONG, Entidades Cooperantes, basados en acciones, estrategias comprendidas en el marco conceptual del Capital Social; con las cuales se puedan avanzar de manera más segura hacia un Desarrollo Humano sostenible de la población y sobretodo generar la confianza tan perdida hoy en día por los colombianos en general.

Artículo 94. Meta. Traer recursos de otros órdenes para invertir en la región e incorporar propuestas que contribuyan en el desarrollo, cultura, medios y progreso de la región.

TITULO VIII DE LA CULTURA CIUDADANA

Diagnóstico

No existen escenarios creados en el municipio de Cubará que abanderen acciones y proyectos para lograr un acercamiento con la población en general, brindando la oportunidad de capacitar e ir ganando el reconocimiento y la credibilidad con la Gestión Municipal.

Las veedurías ciudadanas y procesos administrativos deben tener asomos de colectividad a fin de promover entre todos la participación ciudadana como mecanismos de garantía según lo establecido en la ley colombiana.

Artículo 95. Objetivo. Garantizar escenarios asociativos tendientes a crear y fortalecer procesos y organizaciones sociales que integren políticas sociales, económicas, culturales de la sociedad.

Artículo 96. Meta. Crear en el Municipio verdadera Cultura Ciudadana, que refiere al conjunto de costumbres, acciones y reglas para generar más que confianza el despertar sentido de pertenencia en la población donde se aúnen esfuerzos para generar desarrollo y bienestar en cada una de las localidades del municipio de Cubará, Departamento de Boyacá.



TITULO IX

DE LA PROTECCION Y ATENCION INTEGRAL DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD

Diagnóstico

Se ha venido agigantando este aspecto fundamental para la generación de confianza de la comunidad con la institución promoviendo una mayor protección y atención integral de la infancia, la adolescencia y la juventud de nuestro municipio de Cubará amparados en la ley de infancia y adolescencia, aunando esfuerzos con el Bienestar familiar e instancias departamentales como la Secretaría de Salud, Procuraduría entre otras.

Artículo 97. Objetivo. Gestionar ante entes centrales y con el Departamento los recursos suficientes para generar condiciones sociales apropiadas, económicas, políticas, culturales para garantizar un desarrollo integral y una atención inmediata a este importante tema transversal.

Objetivos Específicos: Para la Administración del Municipio de Cubará será relevante durante el cuatrienio las siguientes prioridades en concordancia con la Infancia y adolescencia, contempladas en cada una de las Dimensiones, Sectores y reflejado indiscutiblemente en programas y subprogramas:

- Prioridad No. 1. Salud Materna
- Prioridad No. 02 Salud Infantil
- Prioridad No. 03 Derecho a la Identidad
- Prioridad No. 04 Nutrición Infantil
- Prioridad No. 05 Educación con Calidad
- Prioridad No. 06 Salud Sexual y Reproductiva
- Prioridad No. 07 Ambiente Sano
- Prioridad No. 08 Protección Integral
- Prioridad No. 09 Derecho a la Participación



Artículo 98. Meta. Se dará aplicabilidad al código de infancia y adolescencia garantizando que el municipio cumpla con los proyectos y acciones a fin de garantizar la protección de los derechos, la preservación de ambientes sanos y saludables, la convivencia familiar y se brindará un entorno agradable teniendo en cuenta la familia, los valores, los escenarios educativos, deportivos y culturales para su integralidad como hombres y mujeres del mañana con sentido de pertenencia por su municipio y con las ganas de trabajar por el desarrollo local, articulado de manera clara e independiente en cada sector del Presente Plan de Desarrollo Municipal.

TITULO X DE LA ATENCION INTEGRAL A LA POBLACION DESPLAZADA

Diagnóstico

En los últimos años y debido al conflicto social interno que se ha venido gestando en algunos departamentos, el municipio de Cubará no ha sido la excepción, llegando a nuestro pequeño municipio un alto número de personas buscando salvaguardar sus intereses e integridad física, provenientes de otros departamentos y municipios aledaños, engrosando las necesidades básicas insatisfechas por resolver por parte de la Administración Municipal, este desplazamiento constituye una múltiple, masiva y continua violación a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario.

Este tema transversal es de suma importancia porque es un deber del estado ofrecer las ayudas necesarias para que no sufran de las inclemencias del tiempo y que no pasen mayores necesidades en cualquiera de los municipios a donde llegan, facilitándoles y propiciándoles ambientes de convivencia, equidad y justicia social, solucionándoles problemas de hábitat, alimentación, para superar las situaciones adversas en que se ven obligados.

Artículo 99. Objetivo. El Municipio de Cubará como institución del Estado, tendrá la responsabilidad en la atención integral de la población desplazada



por la violencia, adoptando las medidas necesarias para el mejoramiento, restablecimiento, consolidación y estabilización de su situación.

Artículo 100. Meta. La estructura Administrativa, adoptará un nivel interno en las directrices para prestar en forma eficaz y oportuna la atención a la población desplazada dentro del Esquema que refiere la ley 387 de 1997 y reglamentarios, claramente definida en cada uno de las Dimensiones y sectores del presente Plan de Desarrollo.

TITULO XI PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Artículo 101. Descripción. Desde el punto de vista territorial, en Cubará establecen 350 predios localizados en 6 barrios pertenecientes al sector urbano, en el sector rural comprenden 17 veredas distribuidas en 564 predios; por su parte el sector indígena lo comprenden 16 comunidades unificadas en resguardos indígenas.¹⁰

En el sector urbano se asientan los siguientes barrios: Los Libertadores, El Progreso, San Rafael, El Comercio, Pablo VI, El Jardín; en el área rural lo componen las siguientes veredas: Puerto Nuevo, La Cañaguata, El Guamo, El Royota, Brisas del Arauca, El Bojabá, Campo Alicia, El Silencio, La Blanquita, La Esperanza, La Gaitana, Fátima, El Chuscal, La Barrosa, La Bóngota Alta, Aguablanca; corregimiento de Gibraltar, vereda La Pista, Mundo Nuevo, Cedeño Cubugón, La Bóngota Baja. En el aspecto de las comunidades indígenas territorialmente comprenden 9 comunidades a saber: Bókota, Cobaría, Rinconada, Tegria, Rotarbaría, Aguablanca, Barrosa, Tauretes, Tamara y Rabaría

Se encuentran localizadas las siguientes oficinas que forman parte de un Orden Central: Juzgado Promiscuo Municipal, la Notaría de Cubará, la Inspección de Policía, el Banco Agrario y Registraduría.

Artículo 102. Directrices. La Alcaldía establece como directrices generales las siguientes:

¹⁰ Fuente: (PBOT - Cubará).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

- La Administración Municipal deberá implementar un sistema de nomenclatura unificado en el municipio.
- Promover la creación de la unidad de servicios para la construcción, operación y administración de los sistemas de servicios públicos en especial el agua potable, alcantarillado y el servicio de aseo.
- Gestionar la inclusión del Municipio de Cubará al programa e expansión del gas natural del municipio de Toledo, en el corregimiento de Samoré.
- Los planes de infraestructura de servicios públicos deben ceñirse obligatoriamente a lo estipulado en el Plan de Ordenamiento Territorial y demás disposiciones urbanísticas.
- Implementar el Plan de Obras de Inversiones (POI) en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico, Ministerio de Agricultura, para solucionar la problemática en materia de Servicios de Acueducto y Alcantarillado.
- El municipio creará la unidad de servicios públicos para el suministro de agua potable, alcantarillado y aseo urbano para mejorar la calidad del servicio.
- Impulso a proyectos de Distrito de Riego en el área rural del municipio de Cubará con el apoyo del Ministerio de Agricultura.
- Conservación de las cuencas de los ríos que bañan el municipio de Cubará.
- La disposición de escombros y basuras deberá contar con un plan que regula su tratamiento y disposición final, actual y futura.
- Elevar la cobertura y calidad de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público en el área urbana y rural.
- Aumentar la cobertura de telefonía en el área rural.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

- Adelantar campañas de sensibilización en educación ambiental a los pobladores de tal manera que sepan racionalizar el uso del agua y el manejo integral de los residuos sólidos y desechos.
- La Alcaldía de Cubará debe gestionar ante las instancias departamentales y nacionales la consecución de recursos para la extensión de redes en aquellos sectores considerados de riesgo no mitigable.

Artículo 103. Atribuciones constitucionales. La Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 313, Numeral 7 prevé como atribución exclusiva de los Concejos Municipales *“reglamentar los usos del suelo”*¹¹; igualmente los conceptos municipales tienen la facultad regulatoria, que involucra el concepto de espacio público y que se ejerce como una *“atribución propia”*¹²; a su vez el artículo 6 de la Ley 9 de 1989 dispuso que *“el destino de los bienes de uso público incluidos en el espacio público de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los concejos, juntas metropolitanas... por iniciativa del Alcalde (...). Del mismo modo la Ley 136 de 1994”*¹³, contempló en el Numeral 2 de su Artículo 3, dentro de sus funciones que corresponde al municipio, ordenar el desarrollo de su territorio, del mismo modo el parágrafo del Artículo 33 eiusdem, significa lo mismo, es decir Ley 136 de 1994, es terminante en señalar que las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

Guardando relación con lo anterior y con el objeto de armonizar la Ley 9 de 1989, con la Carta Política de 1991, con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (L. 152 de 1994) y con la Ley 99 de 1993, el Congreso de la República expidió la Ley 388 de 1997. Este texto legal se ocupa de regular de manera minuciosa la materia y al efecto modifica parcialmente las que fueron expedidas en vigencia de 1866 (Ley 9/89, Ley 3/91). En tal sentido la

¹¹ Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto Rad. 453, 6 de Septiembre de 1992. M.P. Humberto Mora Ovejo.

¹² Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto Rad. 803, 18 de Marzo de 1996. M.P. Roberto Suárez Franco.

¹³ Ley 136 de 1994, por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios, en Diario Oficial, año CXXX, N° 41.377, 2 de Junio de 1994, Pág.1.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

Ley 388/97 se denomina “*Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial; nombre este que para el Consejo de Estado¹⁴ es equívoco porque (...) una norma con ese nombre constitucional está por expedirse.*

Ahora bien, la Ley 388 alindera los conceptos de Planeación Municipal como lo dispone el Art. 6; de otro lado, conforme al Art. 9 de la Ley 388 los municipios deben adoptar el (POT), Plan de Ordenamiento Territorial o los EOT Esquemas de Ordenamiento Territorial, al cual guarda armonía con el Artículo 41 de la Ley 152 de 1994, en armonía con el precepto de la ley fundamental Artículos 339 a 344.

Asimismo la Ley 388/97, ordena la articulación del POT o EOT con normas de superior jerarquía, como las de protección ambiental, las de conservación del patrimonio cultural, arquitectónico e histórico nacional y departamental y las que se refieren a la infraestructura básica tal como es sistema vial, de agua, saneamiento, energía eléctrica, entre otros.

Debe tenerse en cuenta además que la Ley 388 de 1997, en su Artículo 3, determina que el ordenamiento del territorio constituye una función pública, quiere decir que la transformación del suelo no deviene de que el titular ponga en práctica las facultades o atributos del derecho de dominio, sino que es el producto de una decisión de ordenamiento del poder público.

Visto lo anterior tanto la Ley 388 de 1997 como la Ley 152 de 1994, requiere para la adopción del EOT y del Plan de Desarrollo un fuerte componente de la participación de los ciudadanos en mesas temáticas donde expresen de manera concertada como debe ser el ordenamiento del suelo y el desarrollo del municipio a través de programas y proyectos que implemente la Alcaldía. Cabe agregar aquí que de conformidad con el Art. 313-2 de la Constitución Nacional compete a los Concejos Municipales “*adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social*” y de obras públicas, igualmente le compete a los Concejos de conformidad con la Constitución Nacional Art. 313-7 reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley.

¹⁴ Consejo de Estado, Rad. AP-13001-23-31-000-2002-00135-01, 6 de Octubre de 2005. M.P. Ruth Stella Correa Palacio.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO Nº 008 DE MAYO DE 2008

Siguiendo esta línea argumental en los términos del Artículo 2 de la Ley 388 debe existir armonía del EOT con el Plan de Desarrollo del Municipio, ya que aquel define a lo largo y mediano plazo un modelo de ocupación del territorio municipal y distrital. En tal sentido, en la definición de programas y proyectos de los planes de desarrollo de los municipios se tendrán en cuenta las definiciones de largo y mediano plazo de ocupación del territorio.

Más atribuciones le competen a los Concejos, el Artículo 6 de la Ley 9 de 1989, precepto reiterado por el Decreto 1504 de 1998, señala que corresponde a la Corporación determinar el destino de los bienes de uso público, guardando concordancia con el Artículo 4 de la Ley 472 en consonancia con el Artículo 82 constitucional.

Sobretudo los presupuestos anteriores de manera decantada puede afirmarse de conformidad con la Constitución Nacional Artículos 1 y 287, Ley 614 de 2000 y el Decreto 2201 de 2003, Ley 136 de 1994 Art. 32 los Concejos están facultados para:

1. Adoptar el Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).
2. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y de obras públicas.
3. Reglamentar los usos del suelo.

Por su parte el Alcalde de Cubará Boyacá tiene el siguiente rol:

1. Ejecutar las reglas adoptadas por el Concejo Municipal, a los cuales está reservado la facultad constitucional de fijar los criterios y pautas generales, enderezadas a ordenar la vida urbana del municipio, como lo dispone la Ley 388 en su Artículo 4.
2. Concertar con las comunidades todo uso del espacio público (Ley 388 Artículos 4 y 33, Ley 507 de 1999 Art. 2, en concordancia con la Constitución Nacional Arts. 1, 2 y 3.
3. Corresponde al Ejecutivo, al Honorable Concejo Municipal y a la ciudadanía en General, gestionar sobre los límites geográficos y la



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL



ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008

dirección administrativa de la zona en diferendo limítrofe que territorialmente pertenece al municipio, con el firme propósito de no vulnerar los derechos de las gentes asentadas en orillas de los límites, e invertir sin riesgo administrativo, fiscal y penal, para lo cual se hará gestión y adopción de convenios intermunicipales interdepartamentales legalmente constituidos, garantizando la justicia, Seguridad, convivencia y Derechos Humanos.

Aunado a lo anterior, si la administración municipal quiere hacer ajustes y revisar el EOT debe acatar las normas siguientes:

1. Ley 388 de 1997 Art. 24, 25, 28.
2. Decreto 879 de 1998 Art. 8
3. Ley 810 de 2003
4. Decreto Reglamentario 2079 de 2003
5. Decreto 1504 de 1998 Art. 1.

En conclusión el Esquema de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo comprenden un conjunto de acciones político – administrativas y de planeación física concertadas y coherentes emprendidas por el municipio de suerte que dispongan de los instrumentos eficaces de orientación del desarrollo y de regularización de la utilización, ocupación y transformación del espacio físico.

Artículo 104. Revisiones, modificaciones y ajustes. El Plan de Desarrollo Municipal podrá ser sometido a revisiones, modificaciones y ajustes por parte del Ejecutivo y/o el Concejo Municipal siguiendo los lineamientos de la Ley 152 de 1997.

CUARTA PARTE. Plan de Inversiones.



TÍTULO I. RECAUDOS Y GASTOS REALIZADOS 2004-2007

Artículo 105. Recaudos. Teniendo en cuenta las operaciones financieras efectivas ejecutadas en los últimos cuatro años, se estructura la matriz plurianual de inversiones para el período 2008 -2011, tomando como base los recaudos y gastos en el siguiente apartado.

1.

MUNICIPIO DE CUBARÁ RECAUDOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS 2004-2007				
CONCEPTO	2004	2005	2006	2007
Recursos propios	301.694.000	330.486.000	385.055.000	361.909.000
Participaciones	2.687.481.00	2.986.404.00	2.700.972.00	2.266.181.000
Recursos de capital	0	0	0	343.867.000
	575.846.000	385.684.000	515.785.000	

Fuente: Alcaldía Municipal de Cubará.

2.

MUNICIPIO DE CUBARÁ GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS 2004-2007				
CONCEPTO	2004	2005	2006	2007
Gastos funcionamiento	660.935.000	694.386.000	918.149.000	885.322.000
Gastos de inversión	3.141.769.00	2.806.373.00	3.648.787.000	3.983.005.000
Servicio a la deuda	0	0		0

Fuente: Alcaldía Municipal de Cubará.

TÍTULO II. MATRIZ PLURIANUAL DE INVERSIONES



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



(Ver cuadros anexos).

Artículo 106. Sanción y Publicación. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte de la Administración Municipal, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

El presente Acuerdo sufrió sus (2) debates reglamentarios y fue aprobado por los Honorables Concejales en la sesión plenaria del día Jueves veintidós (22) de Mayo de 2008 y pasa al despacho del Señor Alcalde para su respectiva sanción y publicación.

Dado en el Honorable Recinto del Concejo Municipal de Cubará Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de Mayo del 2008.

Firman con puño y letra.

LUIS ORLANDO VERA ZABALA
Presidente

JUAN CARLOS RAMIREZ RAMIREZ
Primer Vicepresidente

JESUS MANUEL CONTRERAS MEDINA
Segundo Vicepresidente

MIREYA MARQUEZ VILLAMIZAR
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE CUBARÁ.**

HACE CONSTAR

Que, al presente proyecto de Acuerdo se le dieron (2) debates reglamentarios en días diferentes, manifestando la Corporación su deseo que sea norma municipal.

Lo certifico y doy fe,

MIREYA MÁRQUEZ VILLAMIZAR
Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE CUBARÁ
CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO N° 008 DE MAYO DE 2008



En la fecha _____ se sancionó el Acuerdo POR EL CUAL SE APRUEBA Y ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL “_____” DE CUBARÁ, adoptado por el Honorable Concejo el día _____ de _____ de _____ y remitido para sanción el _____ de _____ de _____.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

SAMUEL BOHORQUEZ VÁSQUEZ
Alcalde Especial de Cubará, Boyacá

ING. VÍCTOR EVELIO GONZÁLEZ GÁFARO
Secretario de Planeación Municipal